



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México ° Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

21 DE MARZO DE 2007

No. 46

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA REFORMA POLÍTICA, DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO, ÁREAS VERDES, CAMPO DEPORTIVO Y CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL 5
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PARA EL PREDIO UBICADO EN GUADIANA NO. 6, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SOLICITADA POR EL ARQ. JOSÉ LUIS CASTELÁN ORTIZ., EN REPRESENTACIÓN DE ELÍAS MIZRAHI DANIEL Y ASOCIADOS 9

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,

- ◆ SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2007 14

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS DE CRÉDITOS FISCALES QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL DISTRITO FEDERAL, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN ESTÉN ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS TIPOS DE CHEQUE QUE SE INDICAN Y GIROS BANCARIOS 15

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2007 21

Continúa en la Pág. 73

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA REFORMA POLÍTICA, DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO, ÁREAS VERDES, CAMPO DEPORTIVO Y CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafo segundo, párrafo noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción III, XI y XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación; 1° fracción II y III, 2° fracciones II, III, VIII, X y XIII, 3° fracción IX, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 6°, 8° fracción VIII, 12 fracción II, 15, y 18, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracciones III, XXVIII y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 15 fracciones I y II, 23 fracción XIX y 24 fracción XI y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2 fracción I, inciso A), 3°, 4 fracción I, 8 fracción VII, 10 fracción III, 15 fracción I, 16 fracción III, 17, 20 fracción III, 26, 30, 32, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1° fracción I, 2° fracciones I y VIII, 8° fracción II, 10 fracción II y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO

Que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación;

Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general, para el desarrollo de sus actividades y funciones;

Que de conformidad con la Ley de Expropiación son causas de utilidad pública, entre otras, el embellecimiento, ampliación, mejoramiento y saneamiento de las poblaciones, la construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, así como el mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida;

Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

Que el destino al que actualmente se dedican los inmuebles construidos en la poligonal de referencia, generan condiciones de inseguridad para los vecinos del lugar, dado que en ellos se realizan diversas actividades ilegales tales como la venta de artículos y partes automotrices de procedencia ilícita.

Que dentro de la zona en que se encuentran los inmuebles detallados en este Decreto, no existen áreas verdes, parques, jardines, instalaciones que ofrezcan servicios comunitarios o espacios para el esparcimiento de los niños, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores, así como para la convivencia de las familias o la práctica de algún deporte, circunstancia que constituye un factor más que influye de manera negativa en la calidad de vida de los vecinos del lugar;

Que el espacio que ocupan los inmuebles que se encuentran en la poligonal descrita en este Decreto, es idóneo por su dimensión para la construcción de un parque público recreativo, con campo deportivo, áreas verdes, un centro de servicios comunitarios e instalaciones para el esparcimiento de los habitantes de la zona;

Que con la construcción de estas instalaciones, se favorece el medio ambiente, la imagen urbana de la zona, así como las condiciones de salud, seguridad y bienestar de los habitantes, a la vez que permite la transformación de espacios que actualmente son propicios para el desarrollo de actividades ilícitas;

Que con base en esta problemática, la Secretaría de Gobierno de conformidad con sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública, la ejecución de acciones de mejoramiento urbano en la colonia Reforma Política de esta ciudad, con el objeto de construir el mencionado parque público recreativo, con campo deportivo, áreas verdes, un centro de servicios comunitarios e instalaciones para el esparcimiento de los habitantes de la zona, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián por causa de utilidad pública los inmuebles ubicados en la poligonal que forman la calzada Ermita Iztapalapa, Línea de Energía Eléctrica de Alta tensión, calle Reforma Deportiva y diversas propiedades particulares que tienen frente a la calle Zacapexco, (antes calle Reforma Urbana) de la Colonia Reforma Política, en la Delegación Iztapalapa de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para ser destinados a la construcción de un parque público recreativo, con campo deportivo, áreas verdes, un centro de servicios comunitarios e instalaciones para el esparcimiento de los habitantes de la zona.

Los predios tienen una superficie total de 36,506.332 metros cuadrados.

Sus cuentas Catastrales son: 165-576-001, 165-576-002, 165-576-003, 165-576-004, 165-576-005, 165-576-006, 165-576-007, 165-576-008; 165-575-001, 165-575-002, 165-575-003, 165-575-004, 165-575-005, 165-575-006, 165-575-007, 165-575-008, 165-575-009, 165-575-010, 165-575-011, 165-575-012, 165-575-013, 165-575-014, 165-575-015; 565-770-001, 565-770-002, 565-770-003, 565-770-004, 565-770-005, 565-770-006, 565-770-007, 565-770-008, 565-770-009, 565-770-010, 565-770-011, 565-770-012, 565-770-013; 565-771-001, 565-771-002, 565-771-003, 565-771-004, 565-771-005, 565-771-006, 565-771-007; 565-772-001, 565-772-002, 565-772-003, 565-772-004, 565-772-005, 565-772-006, 565-772-007, 565-772-008, 565-772-009, 565-772-010, 565-772-011, 565-772-012, 565-772-013, 565-772-014, 565-772-015 y 565-772-016.

Artículo 2º.- La descripción geométrica de las medidas y colindancias de la poligonal en que se encuentran comprendidos los predios aludidos es la que a continuación se detalla:

Partiendo del vértice No. 1 con coordenadas X=54,375.1620 Y=34,332.6740 al vértice No.2 con coordenadas X=54,117.0626 Y=34,304.6150 en sentido contrario a las manecillas del reloj, en línea recta de 259.620 metros y rumbo S 83° 47'43.86" W con la vialidad denominada Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 2 con coordenadas X=54,117.0626

Y=34,304.6150 al vértice No. 3 con coordenadas X=54,137.0459 Y=34,125.5969 en línea recta de 180.130 metros y rumbo S 06° 22' 09.83" E con zona federal de línea de energía eléctrica de alta tensión (actualmente invadida); del vértice No. 3 con coordenadas X=54,137.0459 Y=34,125.5969 al vértice No. 4 con coordenadas X=54,151.6250 Y=34,113.8904 en línea recta de 18.697 metros y rumbo S 51° 14' 12.74"E con zona federal de línea de energía eléctrica de alta tensión (actualmente invadida); del vértice No. 4 con coordenadas X=54,151.6250 Y=34,113.8904 al vértice No. 5 con coordenadas X=54,138.6148 Y=34,090.4258 en línea recta de 26.830 metros y rumbo S 29° 00' 23.79" W con zona federal de línea de energía eléctrica de alta tensión (actualmente invadida); del vértice No. 5 con coordenadas X=54,138.6148 Y=34,090.4258 al vértice No. 6 con coordenadas X=54,164.2521 Y=34,087.5327 en línea recta de 25.800 metros y rumbo S 83° 33' 40.96" E con calle Reforma Deportiva; del vértice No. 6 con coordenadas X=54,164.2521 Y=34,087.5327 al vértice No. 7 con coordenadas X=54,202.1111 Y=34,083.5311 en línea recta de 38.070 metros y rumbo S 83° 57' 59.17" E con calle Reforma Deportiva; del vértice No. 7 con coordenadas X=54,202.1111 Y=34,083.5311 al vértice No. 8 con coordenadas X=54,277.2719 Y=34,186.6704 en línea recta de 127.620 metros y rumbo N 36° 04' 55.18" E con predios cuentas catastrales 565-459-035, 565-459-033, 565-459-032, 565-459-031, 565-459-030, 565-459-029, 565-459-028, 565-459-027, 565-459-026, 565-459-025, 565-459-024, 565-459-023, 565-459-022, 565-459-021 y 565-459-020; del vértice No. 8 con coordenadas X=54,277.2719 Y=34,186.6704 al vértice No. 9 con coordenadas X=54,301.5420 Y=34,221.3880 en línea recta de 42.360 metros y rumbo N 34° 57' 22.53" E con predios cuentas catastrales 565-459-020, 565-459-019, 565-459-018, 565-459-017, 565-459-016 y 565-459-015; del vértice No. 9 con coordenadas X=54,301.5420 Y=34,221.3880, al vértice No. 1 con coordenadas X= 54,375.1620 Y= 34,332.6740 en línea recta de 133.433 metros y rumbo N 33° 29' 10.25" E con predios cuentas catastrales: 565-459-014, 565-459-013, 565-459-012, 565-459-011, 565-459-010, 565-459-009, 565-459-008, 565-459-007, 565-459-006, 565-459-005, 565-459-004, 565-459-003, 565-459-002 y 565-459-001; llegando así al punto de partida y cerrando de esta forma la poligonal envolvente en que se encuentran los predios objeto de este Decreto.

Artículo 3°.- La Administración Pública del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije el avalúo de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Artículo 4°.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que de inmediato tome posesión física y jurídica de los predios señalados y descritos en los artículos 1° y 2° del presente Decreto y conforme a la normativa aplicable, realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Quedan exceptuados de este Decreto los bienes inmuebles del dominio público y privado del Distrito Federal, así como los pertenecientes a la Federación, que se encuentran dentro de la poligonal establecida en el mismo.

TERCERO.- Notifíquese por Estrados la Declaratoria de Expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal como corresponda.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURÓ CORONEL.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones IV, XIII y XIV, 21, 22, 67 fracción II, 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 15, fracciones I, III, VI, VII, XI, XII, XVIII, XIX, XX, 23, 23 bis, 23 quáter, 23 quintus, 26, 28, 29, 32 y 32 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Distrito Federal tiene el compromiso de promover y desarrollar la actividad cultural en la Ciudad de México, entendiendo como un derecho de sus habitantes el conocer y preservar su historia, identidad y formas de convivencia comunitaria.

Que en la Ciudad de México conviven formas complejas de organización social, política y económica, donde los aspectos propios de las culturas originarias y tradicionales constituyen una de las manifestaciones evidentes de la dinámica intercultural de la capital.

Que en los pueblos y barrios del Distrito Federal existe una dinámica social sustentada en la riqueza de sus creencias, tradiciones, festividades y manifestaciones artísticas, cuyo origen se remonta al sincretismo originado a partir del periodo colonial.

Que la vocación democrática de la Ciudad de México es proteger y promover, mediante la acción pública y la acción colectiva, el desarrollo de sus tradiciones y formas específicas de convivencia intercultural de sus pueblos y barrios originarios.

Que el ejercicio de una democracia participativa en la que los pueblos y barrios originarios expresen sus sistemas culturales, tradiciones, festividades y manifestaciones artísticas, propiciará las condiciones para fortalecer los planes, políticas y programas del sector público, del sector social y del sector privado.

Que la propuesta para definir una visión de gobierno que fortalezca y desarrolle la participación, interlocución y consulta en materia de cultura originaria y tradicional tendrá como reto fundamental el perfeccionamiento de un órgano de consulta e interlocución entre los pueblos y barrios originarios, las agencias gubernamentales, y organizaciones sociales y civiles. Desde ésta perspectiva el órgano de consulta será una instancia para identificar y proponer la construcción de mecanismos de transversalidad, intersectorialidad y participación del Gobierno del Distrito Federal.

Que por lo expuesto anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, como un órgano de coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal y participación ciudadana, enfocado al fomento, preservación y difusión de la cultura originaria y tradicional de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

Para efectos administrativos, el Consejo dependerá de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Consejo estará integrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá, y por los Titulares de:

- I. La Secretaría de Gobierno
- II. La Secretaría de Medio Ambiente;
- III. La Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. La Secretaría de Salud;
- V. La Secretaría de Turismo;
- VI. La Secretaría de Cultura
- VII. La Secretaría de Protección Civil;
- VIII. La Secretaría de Educación;
- IX. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; y

X. Los Órganos Político-Administrativo de cada demarcación territorial

El Jefe de Gobierno y los Titulares de las Dependencias y Órganos Político-Administrativos podrán designar a un representante propietario y su suplente, quienes asistirán a las sesiones de la Consejo de manera permanente.

El representante designado por el Jefe de Gobierno fungirá como Presidente del Consejo, en las actividades conferidas en el Artículo Octavo del presente Acuerdo.

Cuando a juicio de los integrantes del Consejo resulte conveniente contar con la opinión y colaboración de especialistas, académicos, autoridades federales o funcionarios de organismos internacionales, el Presidente podrá invitarlos a participar en las sesiones del Consejo, en calidad de invitados permanentes o invitados temporales, de conformidad con la establecido en las Reglas de Operación y el Reglamento Interno, quienes sólo intervendrán en las sesiones con derecho de voz.

Asimismo, en la integración del Consejo participarán los representantes de los diversos pueblos y barrios originarios del Distrito Federal y de las organizaciones sociales y civiles interesadas en la materia. En el Reglamento Interno se establecerán los procedimientos y cuotas de representación de cada pueblo y barrio originario, así como las formas de participación de las organizaciones sociales y civiles en el mismo.

TERCERO.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Fomentar y fortalecer la participación y coordinación del sector público y privado en las acciones que la Administración Pública del Distrito Federal ejecute para preservar el desarrollo de las culturas y tradiciones de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal;
- II. Proponer líneas de acción institucional para la elaboración del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal;
- III. Dar seguimiento a los resultados del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal;
- IV. Elaborar, el Atlas y el Padrón de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal;
- V. Proponer la celebración de acuerdos, convenios y acciones de concertación con los sectores públicos, social y privado, tendientes a promover la riqueza cultural, lingüística, artística, artesanal e histórica de los pueblos y barrios originarios en el Distrito Federal;
- VI. Promover la realización de foros, talleres, cursos y seminarios en materia de cultura originaria y tradiciones, diversidad cultural y convivencia intercultural;
- VII. Proponer la elaboración, publicación y distribución de material de difusión e información sobre derechos culturales de los capitalinos y sobre la diversidad cultural de la Ciudad de México;
- VIII. Proponer la realización de estudios que contribuyan a difundir la cultura originaria y tradicional;
- IX. Enviar a las autoridades competentes, las opiniones, propuestas y estudios surgidos a partir de los trabajos y acuerdos del propio Consejo;
- X. Definir sus Reglas de Operación y aprobar su Reglamento Interno;
- XI. Aprobar la integración y el programa de las Comisiones Técnicas;
- XII. Elaborar un informe anual sobre los trabajos realizados por el Consejo y las Comisiones Técnicas; y
- XIII. Las demás que le confiera el Jefe de Gobierno y el Reglamento Interno.

CUARTO.- El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias cuando menos una vez cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria de sesiones debe ser emitida por su Presidente o por el Secretario Técnico. Para poder sesionar, el Consejo requiere contar con la mayoría simple del total de sus integrantes.

QUINTO.- Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Participar en las discusiones y votar los proyectos de acuerdo o resolución que sean sometidos a consideración del Consejo;
- II. Proponer al Presidente los asuntos que deban ser tratados y acordados en las sesiones del Consejo;
- III. Proponer acciones y medidas para el cumplimiento de las atribuciones y fines del Consejo;
- IV. Dar cumplimiento oportuno a los acuerdos del Consejo que sean de su competencia;
- V. Participar en la elaboración de los programas de trabajo tanto del Consejo y de sus órganos auxiliares;
- VI. Emitir comentarios y observaciones tanto en las sesiones del Consejo como en el proyecto de Acta que al efecto levante el Secretario Técnico;
- VII. Firmar las actas correspondientes a las sesiones a las que hubiesen asistido; y
- VIII. Las demás que les confiera el Consejo.

SEXTO.- Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Coordinar los trabajos y actividades derivadas de los Acuerdos, Planes y Programas aprobados por el Consejo;
- III. Tomar las decisiones y medidas que estime necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones y de los trabajos del Consejo y sus órganos auxiliares;
- IV. Vigilar la aplicación de este Acuerdo, del Reglamento Interno del Consejo y de las Reglas de Operación;
- V. Nombrar al Secretario Técnico;
- IX. Las demás que le confiera este Acuerdo y el Reglamento Interno del Consejo.

SÉPTIMO.- Para el cumplimiento de las atribuciones descritas en el artículo Tercero del presente Acuerdo, el Consejo se auxiliará del Secretario Técnico, y de las Comisiones Técnicas constituidas por este órgano.

OCTAVO.- Al Secretario Técnico le corresponde:

- I. Apoyar los trabajos del Consejo, del Presidente y de las Comisiones Técnicas;
- II. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- III. Elaborar y presentar al Consejo los proyectos de Reglamento Interno y de Reglas de Operación;
- IV. Difundir y dar seguimiento a los acuerdos y trabajos del Consejo;
- V. Tomar la votación de las sesiones del Consejo y levantar el acta de las mismas;
- VI. Llevar el control de los programas y planes de trabajo; entrega de actas de sesiones, orden del día, y envío de documentación;
- VII. Realizar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo;
- VIII. Las demás que le confiera este Acuerdo y el Reglamento Interno del Consejo.

NOVENO.- Las Comisiones Técnicas serán órganos encargados de realizar trabajos y estudios específicos derivados de las funciones del Consejo, cuya conformación y actividades dependerán, en cada caso, de lo acordado por el propio Consejo y de la normatividad interna establecida para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La sesión de instalación del Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal se debe celebrar dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

TERCERO.- En la primera sesión ordinaria posterior a su instalación, el Consejo aprobará sus Reglas de Operación y su Reglamento Interno.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil siete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA.**

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

**CLAVE: 01C001
UNIDAD COMPRADORA: OFICINA DEL C. JEFE DE GOBIERNO**

RESUMEN PRESUPUESTAL

		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$3,895,352.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$5,000,075.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$111,859,890.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$30,000.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
Total		\$120,785,317.00

De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

		Importes	
Artículo 1°		\$1,150,000.00	} 80%
Artículo 30		\$14,094,509.00	
Artículo 54		\$100,675,000.00	
Artículo 55		\$4,865,808.00	
SUMAS IGUALES		\$120,785,317.00	20%

Diferencia= \$0.00

**Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO**

**NOMBRE: LIC. FELIPE BUSTOS AHUATZIN
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TELÉFONO: 53 45 80 53**

FIRMA: _____ (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

**NOMBRE: C. ALFREDO ANGUIANO CHAVEZ
CARGO: SUBD. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.
TELÉFONO: 53 45 80 47**

FIRMA: _____ (Firma)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Lic. María Teresa Atrián Pineda, Directora General de Desarrollo Urbano, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 11 fracción IX, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 46 y 47 de su Reglamento y 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PARA EL PREDIO UBICADO EN GUADIANA NO. 6, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SOLICITADA POR EL ARQ. JOSÉ LUIS CASTELÁN ORTIZ., EN REPRESENTACIÓN DE ELÍAS MIZRAHI DANIEL Y ASOCIADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano**)

ANTECEDENTES

- I. El Decreto por el que se confirma el Programa Parcial de la colonia Cuauhtémoc del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Julio de 1999.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículos 15 fracción II y 24 fracciones X y XX; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 7 fracciones IX, X, XV, XL, LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI, 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 49 fracciones XII y XVIII; Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal Artículos 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc y en el Programa Parcial de la Colonia Cuauhtémoc, y la Norma de Ordenación General No.12; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y para emitir la presente Resolución.
- II. Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.
- III. Que con fecha 12 de abril de 2006, el Arq. José Luis Castelán Ortiz, en representación de Elías Mizrahi Daniel, Clara Nakash de Hanono, con el consentimiento de su esposo el señor David Hanono Rudy, Ramón Hanono Nakash, Mauricio Hanono Nakash, Isaac Cherem Sutton, Alberto Bross Soriano, Patricia Ripstein Rossen representada por Isaac Mitrani y Abunchunchan, y Manuel Kuba Schumski, solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, para ocupar el 5% adicional a lo permitido por la zonificación vigente para la superficie de desplante del predio ubicado en la calle de Río Guadiana No. 6, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
- IV. Que mediante instrumento No. 5,976, libro 118 de fecha 9 de septiembre de 2004, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real No. 9244401 de fecha 15 de septiembre de 2005, registrado ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría No. 228 del Distrito Federal, se hace constar el Contrato de Compraventa que celebran como "parte vendedora" los señores María del Rosario, Luz, Pedro, José Ignacio, Francisco José, Juan Pablo y María Isabel todos de apellidos Del Collado Azuela y María Del Collado Gutiérrez, quien también utiliza el nombre de María Del Collado de Isita, y como "parte compradora" los señores Elías Mizrahi Daniel, Clara Nakash de Hanono, Ramón Hanono Nakash, Mauricio Hanono Nakash, José Cherem Sutton,

Isaac Cherem Sutton, Alberto Bross Soriano, Patricia Ripstein Rosen representada por Isaac Mitrani y Abunchuchan y Manuel Kuba Schumski. El inmueble objeto de la operación es la casa marcada con el número seis de la calle Río Guadiana, también conocida como Guadiana y terreno sobre el que está construida que es el predio formado por una porción de lote número treinta y dos, de los que fue dividida la manzana "C", del terreno contiguo al Paseo de la Reforma, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, con una superficie de 249.60 m².

- V. Que mediante instrumento No. 5,979, libro 118 de fecha 10 de septiembre de 2004, registrado ante la fe del Lic. Manuel Villagordo Mesa, Titular de la Notaría No. 228 del Distrito Federal, se hace constar el poder general limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, que otorgan los señores Elías Mizrahi Daniel, Clara Nakash de Hanono, con el consentimiento de su esposo el señor David Hanono Rudy, Ramón Hanono Nakash, Mauricio Hanono Nakash, Isaac Cherem Sutton, Alberto Bross Soriano, Patricia Ripstein Rossen representada por Isaac Mitrani y Abunchuchan, y Manuel Kuba Schumski, a favor de Dany Izbitzki Picovsky, José Cherem Sutton y José Luis Castelán Ortiz, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.

En cuanto a las facultades de dominio, los apoderados tendrán todas las de dueños; podrán enajenar y gravar la propiedad de los poderdantes, en el valor o precio y condiciones que estimen convenientes. El cúmulo de facultades que contiene este poder, se otorga única y exclusivamente, en referencia a la casa marcada con el número seis de la calle de Río Guadiana, también conocida como Guadiana y terreno sobre el que está construida, que es el predio formado por una porción del lote número treinta y dos, de los que fue dividida la manzana "C", del terreno contiguo al Paseo de la Reforma, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

- VI. Que de acuerdo al Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos con folio No. 46044 de fecha 25 de agosto del 2006, al predio ubicado en Río Guadiana No. 6 le corresponde una zonificación HC 6/20/70 (Habitacional con Comercio en planta baja, altura máxima 6 niveles ó 18 metros de altura, 20% mínimo de área libre y 70.00 m² de área mínima para vivienda libre de indivisos) y se encuentra dentro del Área de Conservación Patrimonial.
- VII. Que el proyecto a desarrollar en el predio ubicado en Río Guadiana No. 6, colonia Cuauhtémoc, que tiene una superficie de terreno de 249.60 m², es un edificio para vivienda plurifamiliar en 6 niveles (P.B. + 5) más un semi-sótano con capacidad para 16 cajones de estacionamiento, con una superficie de desplante de 212.16 m² que representan el 85% de la superficie del terreno, proporcionando el 15% restante para área libre, con una superficie total de construcción de 1,011.99 m², superficie menor a la que le permite el Programa Parcial vigente, que es de 1,198.08 m².
- VIII. Que uno de los objetivos particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, es revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar, mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la delegación. Al lograrse, la delegación dejaría de perder población, y si bien no sería un punto receptor de la misma, sí se permitiría el equilibrio de usos del suelo.
- IX. Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, en su Imagen Objetivo, considera relevante establecer normas que unifiquen las alturas de las construcciones, sobre todo dentro de las Áreas de Conservación Patrimonial, para preservar la imagen urbana, además de establecer lineamientos para el adecuado uso de los muros laterales, para que a éstos se les den acabados, que sirvan para mejorar la imagen de las diferentes colonias. Señala también, que se conservará y mejorará la imagen urbana de las diferentes zonas que conforman la Delegación.
- X. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Desarrollo urbano, son considerados predios receptores, los que se encuentran en áreas con Potencial de Desarrollo, con Potencial de Reciclamiento, de Integración Metropolitana y donde apliquen las normas de ordenación generales números 10 y/o 12, o los que la Secretaría autorice.
- XI. Que la Norma de Ordenación General No. 12, establece que el potencial de desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación. La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 51 fracción I, que las áreas emisoras de transferencia

serán las que definan los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; las Áreas de Conservación Patrimonial serán exclusivamente áreas emisoras de potencialidades de desarrollo, con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas, salvo en aquellos casos donde los Programas Parciales contengan disposiciones particulares.

- XII. Que mediante oficio No. 101.4/0969/06 de fecha 2 de junio de 2006, suscrito por el Arq. Jesús Enrique Velázquez Angulo, Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite **opinión favorable** en materia estricta de conservación patrimonial, para que a través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, se ocupe el 5% de área libre adicional a lo permitido por la zonificación vigente, en virtud de que el mismo, no afecta la altura de la zonificación, ni la conservación de la primera crujía del inmueble.
- XIII. Que mediante oficio No. D-96/DPEDU/1.0.0/1988 de fecha 19 de julio de 2006, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió **opinión favorable** condicionada a ajustar el proyecto a 18.00 m de altura, a cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, tal como lo establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, a instalar un sistema alternativo para la captación de aguas pluviales, y a respetar las demás disposiciones en la materia.
- XIV. Que en el predio ubicado en Río Guadiana No. 6, con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se permite la ocupación en el desplante, del 5% adicional a lo señalado por la zonificación vigente, como se señala en la siguiente tabla:

RÍO GUADIANA No. 6	
Superficie terreno	249.60 m ²
Zonificación de Acuerdo a Programa Parcial de D.U. Colonia Cuauhtémoc	HC 6/20/70
CUS	4.8
Superficie de construcción permitida en 6 niveles	1,198.08 m ²
Superficie a ocupar por aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	12.48 m ²
Total m² a construir	1,011.99 m ²
^{M2} a pagar por STPDU	2.60 m ²
Costo por m ² de acuerdo al avalúo AT(OS)-07442	\$ 12,620.00 M. N.
Total a pagar por STPDU	\$ 32,812.00 M. N.

- XV. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dicha Potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la Ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003 y al Tercer Convenio Modificatorio del Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Ing. Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los C. C., Lic. Sergio Alarcón Urueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.

- XVI. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-07442 y No. Progresivo 29/05/06-00005 de fecha 9 de junio de 2006, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, para el predio ubicado en Río Guadiana No. 6, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, le asigna un valor por metro cuadrado (m²) de \$12,620.00 m.n. (doce mil seiscientos veinte pesos 00/100 M. N.). Que con base en el punto anterior y en el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la colonia Cuauhtémoc de la Delegación Cuauhtémoc vigente en la zona para el predio receptor, resultando un factor de 4.8 veces el área de terreno (v.a.t.), dicho factor se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 12.48 m² de ocupación del área libre, resultando un importe total a aportar \$ 32,812.00 M. N., (treinta y dos mil ochocientos doce pesos 00/100 M. N.).
- XVII. Que mediante oficio No. DIDU.06/1139 de fecha 25 de agosto de 2006, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se notificó al Arq. José Luis Castelán Ortiz, que deberá pagar la cantidad de \$ 32,812,00 M. N., (treinta y dos mil ochocientos doce pesos 00/100 M. N.), por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, en el predio receptor ubicado en Río Guadiana No. 6, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. En respuesta, el 11 de septiembre de 2006, el Arq. José Luis Castelán Ortiz, presentó escrito dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, mediante el cual acepta pagar el monto antes señalado.

En vista de los anteriores considerandos, se

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, para la construcción de un edificio para vivienda plurifamiliar en 6 (P.B. +5) niveles, más un semi-sótano con capacidad para 16 cajones de estacionamientos, con una superficie de desplante de 212.16 m², en el predio receptor ubicado en Río Guadiana No. 6, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, para ocupar el 5% adicional a lo permitido por la zonificación vigente en la superficie de desplante, es decir el 85% de la superficie de terreno, con uso exclusivamente Habitacional, sujeto a las condicionantes que se señalan el Resolutivo Segundo.

SEGUNDO. Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condicionantes:

- a) Constituirse en fideicomitente para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 32,812.00 M.N. (treinta y dos mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.), al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano;
- b) Previo a la Manifestación de Construcción, deberá presentar el Dictamen positivo de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Secretaría;
- c) El proyecto no podrá rebasar los 18.00 m. de altura sobre nivel de banquetta y la superficie máxima de construcción, no podrá rebasar los 1,011.99 m²;

- d) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Cuauhtémoc;
- e) Para la autorización de la manifestación de construcción, la autoridad competente en la materia, precisará si se requiere realizar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales o sistema alternativo para la captación de aguas pluviales en el interior del inmueble.

TERCERO. Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución, se tomarán de la Reserva de Intensidades de Construcción a que se refiere el Considerando XI de la misma.

CUARTO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de las potencialidades de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

QUINTO. Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEXTO. Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

OCTAVO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Séptimo, quedará sin efectos este Resolutivo.

NOVENO. La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

DÉCIMO. Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

México, D. F. a 22 de noviembre de 2006

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(Firma)

LIC. MARÍA TERESA ATRIÁN PINEDA

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ING. JAIME E. SANCHO Y CERVERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 16, 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y 7° de la Ley de Aguas del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2007

Clave 06 CD 03

Unidad Compradora: Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Resumen Presupuestal		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$ 113'251,182.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 211'732,790.00
3000	Servicios Generales	\$ 620'274,678.00
4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 1'700,000.00
5000	Bienes, Muebles e Inmuebles	\$ 30'000,000.00
TOTAL		\$ 976'958,650.00

TRANSITORIOS

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2007 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 21 de marzo de 2007.

(Firma)

ING. JAIME E. SANCHO Y CERVERA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
(rúbrica)

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS DE CRÉDITOS FISCALES QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL DISTRITO FEDERAL, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN ESTÉN ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS TIPOS DE CHEQUE QUE SE INDICAN Y GIROS BANCARIOS

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º, 12, fracciones VI y XI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6, 19, 20, fracción II, 59, párrafos primero, segundo y tercero y 347 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, 26, fracciones X y XVII y 35, fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la recaudación de los ingresos que tiene derecho a percibir el Distrito Federal, contemplada dentro de los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos de simplificación, economía, precisión, legalidad y transparencia.

Que tratándose del pago de créditos fiscales, el segundo párrafo del artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal establece la atribución de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para expedir Reglas de Carácter General en las que se dispongan los requisitos para la aceptación de instrumentos de pago diferentes al efectivo, cheque de caja o certificado, o en especie.

Que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizar la recepción, salvo buen cobro, de cheques no certificados y cheques distintos a la cuenta personal del contribuyente, así como de otros medios de pago como los giros bancarios y tomar las medidas necesarias para garantizar la recepción efectiva de los importes que se cubren al Erario del Distrito Federal,

Que con fecha 30 de enero de 2003 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las “Reglas de carácter general para la recepción y control de pagos de créditos fiscales que tiene derecho a percibir el Distrito Federal, cuya administración y recaudación estén encomendadas a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante los tipos de cheque que se indican y giros bancarios”.

Que con la finalidad de otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes que utilicen como medios de pago de créditos fiscales los cheques no certificados, cheques distintos a la cuenta personal del contribuyente y giros bancarios, resulta necesario actualizar las Reglas referidas en el párrafo que antecede a efecto de hacerlas congruentes con las diversas reformas del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS DE CRÉDITOS FISCALES QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL DISTRITO FEDERAL, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN ESTÉN ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS TIPOS DE CHEQUE QUE SE INDICAN Y GIROS BANCARIOS

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los términos, condiciones y requisitos para autorizar el pago de los créditos fiscales a que se refiere el artículo 35 del Código Financiero del Distrito Federal, con excepción de las multas administrativas emitidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad y Derechos por los Servicios de Control Vehicular

cuando estos no se paguen junto con el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, mediante la recepción de cheques distintos a los de caja o certificados, ya sean cheques personales del contribuyente sin certificar o cheques sin certificar distintos a la cuenta personal del contribuyente, así como de giros bancarios.

SEGUNDA.- Las presentes Reglas son obligatorias para los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, que efectúen el pago de créditos fiscales mediante los instrumentos de pago referidos en la Regla anterior, así como para las Unidades Administrativas y oficinas autorizadas que tienen a su cargo la recepción de esos pagos.

CAPÍTULO II.- DE LA RECEPCIÓN DE CHEQUES PERSONALES DEL CONTRIBUYENTE SIN CERTIFICAR O CHEQUES SIN CERTIFICAR DISTINTOS A LA CUENTA PERSONAL DEL CONTRIBUYENTE

TERCERA.- Para la aceptación de pagos de los créditos fiscales a que se refiere la Regla Primera, mediante cheques personales del contribuyente sin certificar o cheques sin certificar distintos a la cuenta personal del contribuyente, éstos deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser nominativos y expedidos indistintamente, ya sea a nombre de:

- a) Gobierno del Distrito Federal.
- b) Secretaría de Finanzas.
- c) Tesorería del Distrito Federal.
- d) Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- e) Tesorería del G. D.F.
- f) Tesorería del D.F.

Asimismo, podrán contener la combinación de dos o tres de las opciones mencionadas en esta fracción.

- II. Coincidir la cantidad en letra y número, la cual deberá estar expresada en pesos, moneda nacional.
- III. Estar firmado por el librador.
- IV. Contener la fecha de su expedición.
- V. Contener en el reverso del cheque una inscripción que diga: "Cheque librado para el pago de contribuciones locales por concepto del (nombre del concepto) a cargo del contribuyente (nombre, denominación o razón social del contribuyente), con Registro Federal de Contribuyentes/cuenta Predial o Agua/placa (clave del Registro Federal de Contribuyente o número de cuenta o número de placa de matrícula).
- VI. Contener en el reverso del cheque la leyenda "Para abono en cuenta bancaria del Gobierno del Distrito Federal, o de la Secretaría de Finanzas, o de la Tesorería del G. D.F." (según se haya anotado en el anverso del cheque), e indicar el domicilio y número telefónico del librador.
- VII. Que se encuentre cruzado.

CUARTA.- Sólo se recibirán cheques de cuentas abiertas en instituciones de crédito (bancos) establecidas y con sucursales en el Distrito Federal, o en cualquiera de los siguientes municipios del Estado de México que integran el área metropolitana.

- I. Tlalnepantla de Baz.
- II. Naucalpan de Juárez.
- III. Huixquilucan.
- IV. Ecatepec de Morelos.
- V. Netzahualcóyotl.
- VI. Cuautitlán.
- VII. Coacalco de Berriozabal.
- VIII. La Paz.
- IX. Chalco.
- X. Cuautitlán Izcalli.
- XI. Tultitlán.
- XII. Atizapán de Zaragoza.

Quedarán exceptuadas del cumplimiento de esta Regla las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

QUINTA.- Se recibirán únicamente los cheques que contengan banda magnética y que cumplan con las medidas de seguridad establecidas por el Banco de México, en vigor a partir del 1° de julio de 1998.

SEXTA.- No se aceptarán cheques:

- I. Que no tengan impreso el nombre del titular de la cuenta.
- II. Que la fecha de emisión exceda de 10 días naturales anteriores a la fecha de su presentación de pago.
- III. Posfechados.
- IV. Cuyo importe sea mayor al total a pagar en las declaraciones o formatos de pago correspondientes, y
- V. Que sean librados para cubrir multas administrativas emitidas por la Secretaría de Transporte y Vialidad y Derechos por los Servicios de Control Vehicular, excepto cuando se paguen junto con el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

SÉPTIMA.- Tratándose de cheques de cuentas personales del propio contribuyente, deberán librarse certificados cuando su monto sea superior a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Tratándose de cheques librados por personas físicas o morales distintas al contribuyente, deberán librarse certificados: cuando su monto sea superior a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Podrán ser recibidos cheques sin certificar, librados por algún fedatario que, por disposición legal, tenga funciones notariales, con independencia de su monto, siempre que se trate de los derechos relacionados con actos traslativos de la propiedad de bienes inmuebles y del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y la declaración de este impuesto haya sido firmada por el propio fedatario, en términos de los artículo 143 del Código Financiero del Distrito Federal.

NOVENA.- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y órganos autónomos, tanto de la Federación como del Distrito Federal, podrán pagar sus contribuciones con cheques sin certificar, con independencia de su monto.

DÉCIMA.- Cuando el cheque ampare una cantidad menor a la que se deba pagar, el contribuyente podrá cubrir la diferencia en efectivo, o con cheque de caja o certificado, o con tarjeta de crédito bancaria, o con un segundo cheque como máximo. Tratándose de la tarjeta de crédito bancaria se deberá observar lo dispuesto en las Reglas de Carácter General respectivas, emitidas para su recepción. Asimismo, para el caso del segundo cheque, para su recepción, deberá observarse lo dispuesto en estas Reglas, en su parte relativa.

DÉCIMA PRIMERA.- En todos los casos, para la aceptación de cheques, el librador se deberá identificar previamente a satisfacción de la autoridad, con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente o Cédula Profesional y comprobante de domicilio del librador del cheque, tratándose de extranjeros, deberán presentar el formato FM2 vigente emitido por autoridad competente. En todos los supuestos el nombre del titular de los documentos antes referidos, deberá coincidir con el asentado en el anverso del cheque. Asimismo, deberán identificarse las personas distintas del librador que presenten cheques para realizar el pago de los créditos fiscales a que estas Reglas se refieren.

Los fedatarios que, por disposición legal, tengan funciones notariales, quedarán identificados con el hecho de que la declaración del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles haya sido suscrita por el propio fedatario y contenga impreso el sello de la notaria y la firma del cheque librado coincida con la declaración. Asimismo, se tendrán por identificados cuando realicen el pago de los derechos relacionados con actos traslativos de la propiedad de bienes inmuebles.

DÉCIMA SEGUNDA.- No se aceptarán pagos con cheque, cuando con un sólo cheque se pretenda cubrir el importe de diferentes créditos fiscales que correspondan a dos o más contribuyentes, salvo que exista autorización expresa del Administrador Tributario, quien bajo su responsabilidad lo aceptará, debiéndose ajustar a lo establecido en la Regla Décima Tercera.

DÉCIMA TERCERA.- Previamente a la recepción de los cheques, los titulares de las áreas recaudadoras deberán cerciorarse que los cheques reúnen los requisitos señalados en la Regla Tercera y demás que se contienen en las presentes Reglas.

En caso de que no se observe el cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, los cheques no se aceptarán.

Si se cumplen los señalados requisitos, se procederá en la siguiente forma:

- I. Los datos del cheque se anotarán en un registro especial, bajo el control del titular de la oficina recaudadora de la Tesorería del Distrito Federal. En el caso de las Administraciones Tributarias, este registro estará bajo control del Subadministrador de Ingresos de la propia Administración. En las ausencias de éste el responsable será el Administrador Tributario.
- II. Los titulares citados suscribirán con su firma el registro de los datos del cheque, responsabilizándose de que se haya verificado el cumplimiento de los referidos requisitos. El registro aludido contendrá, cuando menos, los siguientes datos: número progresivo diario, fecha, número e importe del cheque, denominación social del librado, número de la cuenta bancaria, nombre, denominación o razón social del librador y, en su caso, nombre, denominación o razón social del contribuyente, su Registro Federal de Contribuyentes, domicilio y número telefónico del librador, concepto del pago, el periodo de que se trate y, según el caso, el número de cuenta predial o de agua o Registro Federal de Contribuyentes o número de placas de matrícula, de que se trate.
- III. Los titulares citados entregarán el cheque al cajero correspondiente de la propia oficina para su recepción.
- IV. Previo a la recepción de los cheques, los cajeros deberán cerciorarse que éstos reúnen los requisitos señalados en la Regla Tercera y demás que se contienen en las presentes Reglas. En caso de que cumplan con los requisitos procederá a capturar los datos del cheque y verificar que en las pantallas del Sistema de Cajas de la Tesorería del Distrito Federal, no estén boletinados los datos del cheque, de su librador o de la cuenta de cheques respectiva. Si aparecen boletinados, el cheque no se aceptará. Si no aparecen boletinados, el cajero procederá a la recepción del cheque y se efectuará la operación de caja correspondiente.

CAPITULO III.- DE LOS PAGOS MEDIANTE GIROS BANCARIOS

DÉCIMA CUARTA.- Considerando que conforme a las prácticas bancarias, el giro expedido por la institución bancaria es equiparable al cheque nominativo no negociable, que el giro es entregado al solicitante, quien, a su vez, debe darlo al beneficiario, para su cobro y que son pagaderos a la vista, y además que los usos bancarios permiten que los cheques nominativos no negociables con que se documenta el giro vencen tres meses después de la fecha de su expedición, los contribuyentes podrán efectuar el pago de créditos fiscales referidos en el artículo 35 del Código Financiero del Distrito Federal, mediante giro bancario, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que se expidan por una institución bancaria, ya sea a nombre del Gobierno del Distrito Federal, o de la Secretaría de Finanzas, o de la Tesorería del G.D.F.
- II. Coincidir la cantidad en letra y número, la cual deberá estar expresada en pesos, moneda nacional.
- III. Estar firmado por el funcionario del banco emisor del giro.
- IV. Contener la fecha de su expedición.
- V. Contener en el reverso del giro una inscripción que diga: "Para el pago de contribuciones locales por concepto de (nombre del concepto) a cargo del contribuyente (nombre, denominación o razón social del contribuyente), con Registro Federal de Contribuyentes /cuenta predial o agua o placa (clave del Registro Federal de Contribuyentes o número de cuenta o número de placa de matrícula), e indicar el domicilio y número telefónico del contribuyente.

DÉCIMA QUINTA.- Sólo se recibirán giros expedidos por instituciones de crédito (bancos) establecidas y con sucursales en el Distrito Federal o en cualquiera de los municipios del Estado de México citados en la Regla Cuarta.

DÉCIMA SEXTA.- No se aceptarán giros bancarios:

- I. Cuya fecha de expedición exceda de 60 días naturales anteriores a la fecha de su presentación para pago.
- II. Cuyo importe sea mayor al total a pagar en las declaraciones o formatos de pago correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando el giro ampare una cantidad menor a la que se deba pagar, el contribuyente podrá cubrir la diferencia en efectivo o con cheque de caja o certificado o con tarjeta de crédito bancaria o con un cheque sin certificar como máximo. Tratándose de la tarjeta de crédito bancaria se deberá observar lo dispuesto en las Reglas de Carácter General respectivas, emitidas para su recepción. Asimismo, para el caso del cheque sin certificar, para su recepción, deberá observarse lo dispuesto en estas Reglas, en su parte relativa.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la aceptación del giro, el contribuyente o su representante legal deberán identificarse en los términos y forma dispuestos en la Regla Décima Primera.

DÉCIMA NOVENA.- No se aceptarán pagos con giro, cuando con un sólo giro se pretenda cubrir el importe de diferentes créditos fiscales que correspondan a dos o más contribuyentes, salvo que exista la autorización expresa del Administrador Tributario, quien bajo su responsabilidad lo aceptará, ajustándose a lo establecido en la Regla Vigésima.

VIGÉSIMA.- Previo a la recepción de los giros, los titulares de las áreas recaudadoras deberán cerciorarse que los giros reúnen los requisitos señalados en la Regla Décima Cuarta y demás que se contienen en el presente capítulo.

En caso de que no se observe el cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, los giros no se aceptarán.

Si se cumplen los señalados requisitos, se procederá en la siguiente forma:

- I. Los datos del giro se anotarán en un registro especial, bajo el control del titular de la oficina recaudadora de la Tesorería del Distrito Federal. En el caso de las Administraciones Tributarias, este registro estará bajo el control del Subadministrador de Ingresos de la propia Administración. En las ausencias de éste el responsable será el Administrador Tributario.
- II. Los titulares citados suscribirán con su firma el registro de los datos del giro, responsabilizándose de que se haya verificado el cumplimiento de los referidos requisitos. El registro aludido contendrá, cuando menos, los siguientes datos: número progresivo diario, fecha, número e importe del giro, denominación social del banco emisor del giro, nombre, denominación o razón social del contribuyente, su Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio y número telefónico, concepto del pago, el periodo de que se trate y, según el caso, el número de cuenta predial o de agua o Registro Federal de Contribuyentes o número de placas de matrícula, de que se trate.
- III. Los titulares citados entregarán el giro al cajero correspondiente de la propia oficina para su recepción.
- IV. Previo a la recepción de los giros, los cajeros deberán cerciorarse que éstos reúnen los requisitos señalados en la Regla Décima Cuarta y demás que se contienen en el presente capítulo. En caso de que cumplan con los requisitos procederá a capturar los datos del giro.

CAPÍTULO IV.- DE LA VIGILANCIA Y RESPONSABILIDADES

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Secretaría de Finanzas podrá solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal o a la Contraloría Interna en la propia Secretaría, la verificación del cumplimiento de estas Reglas, sin perjuicio de las facultades de control que tienen dichas áreas administrativas, las cuales pueden ejercer en cualquier momento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento de las presentes Reglas, por parte de los contribuyentes y de los servidores públicos de las oficinas recaudadoras de la Tesorería del Distrito Federal, dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o penales, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- Queda exceptuada de la aplicación de las presentes Reglas, la recepción de cheques para el pago de ingresos federales coordinados, en términos de las leyes fiscales federales y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2003, en cuyo caso, se observará lo dispuesto en la legislación federal aplicable, con excepción de lo establecido en las Reglas Décima Tercera y Vigésima, a fin de que en el registro especial a que aluden dichas Reglas, también se hagan constar los datos de los cheques o giros que hayan cumplido los requisitos establecidos en la citada legislación federal y por los cuales se haya autorizado su recepción para el pago de los mencionados ingresos federales. También, bajo la responsabilidad del titular de la oficina recaudadora de la Tesorería del Distrito Federal, en el registro dispuesto en la citada Regla Décima Tercera, deberán registrarse los datos de los cheques de caja o certificados que se presenten para el pago de los créditos fiscales a que se refiere la Regla Primera o para el pago de ingresos federales coordinados.

Para el caso específico de que con un mismo cheque se pretenda realizar el pago de ingresos federales coordinados y créditos fiscales de carácter local, dispuestos en el artículo 35 del Código Financiero del Distrito Federal, de un mismo contribuyente, se deberán observar las disposiciones establecidas, para su recepción, en la legislación federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- La Secretaría de Finanzas interpretará, para efectos administrativos y fiscales, las disposiciones de las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos las Reglas de Carácter General para la Recepción y Control de Pagos de Créditos Fiscales que tiene Derecho a Percibir el Distrito Federal, cuya Administración y Recaudación estén encomendadas a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante los tipos de Cheque que se indican y Giros Bancarios, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del 2003.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observación y aplicación.

México, D. F., a 5 de marzo de 2007

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO.

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

C.P. Ángel Soriano Torres, Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien a dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2007.

CLAVE: 11 PDPA

UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales.	\$445,516.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros.	\$8,242,475.00
Capitulo 3000	Servicios Generales.	\$393,541,487.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias.	\$2,050,000.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$1,500,000.00
TOTAL		<u>\$405,779,478.00</u>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De conformidad en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Artículo I°	\$1,563,000.00
Artículo 30	\$378,309,256.00
Artículo 54	\$14,414,300.00
Artículo 55	<u>\$11,492,922.00</u>
SUMAS IGUALES	\$405,779,478.00
Diferencias	\$0.00

Vo.Bo. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOMBRE: **C.P. ÁNGEL SORIANO TORRES**
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Teléfono; 55 35 72 76

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
NOMBRE: **ING. ENRIQUE SOTO SERRANO**
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Teléfono; 55 35 72 76

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 21 de marzo del 2007.
(Firma)
C.P. ÁNGEL SORIANO TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

CONVOCATORIA DE REGISTRO AL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 87, 89, 93, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción VIII, 6º, 7º, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17, 31 fracción I, XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 31 fracción III, 244 fracción I, incisos b), c) y d), III, inciso a) y X, 251 fracción III inciso a), 253 del Código Financiero del Distrito Federal y Tercero Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Diciembre de 2006; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º fracción I, III, XI, XII, XIII, XVII, XXIV, XXV, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XLV y XLVIII, 11 fracción I, 12 fracción I inciso c), 29, 30, 31, 33, 33 BIS, 33 TER, 33 QUATER, 33 QUINTUS, 33 SEXTUS, 33 SÉPTIMUS, 33 OCTAVUS, 33 NOVENUS, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 164 y 165 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º fracción IV, 7º fracción IX numeral 4 y 5, 8º, 26, 95 BIS y 95 TER del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º fracción VIII, 3º, 6º, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 79, 82, 89, 90, 91, 92, 101 y 102 fracciones III numerales 1), 2), 3), 7), 8), 9), 10), 11), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 24), 27), IV, V párrafo primero numerales 1), 2), 3), 4) y párrafo segundo, 103, 104 y 105 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal y 1º, 22, 23 fracción II, 25, 26, 27, 28, 34 fracción I, IV y V, 37 fracción II inciso a) y b), 40, 41, 44 y 103 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y,

CONSIDERANDO

Que una política actual del Gobierno del Distrito Federal, consiste en emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se auxilia de la Secretaría de Transportes y Vialidad, a la que corresponde la facultad de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que con base en las premisas generales establecidas para el desarrollo del Transporte en el Distrito Federal, surge la necesidad de implementar, a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, el **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros**, mediante el que se establecen políticas eficientes para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal.

De este Programa deriva principalmente la integración de un Padrón General, con las características de verídico y confiable, que permita dotar a la Autoridad, particularmente al Registro Público del Transporte, de más y mejores sistemas de información, al ser éste el depositario de la fe pública y registral de los actos jurídicos y documentos relacionados al transporte público.

Lo anterior, con objeto de determinar y dar certidumbre respecto de las características y cualidades de las Concesiones o Permisos existentes, a fin de contar con adecuados instrumentos de supervisión y control, que aseguren por un lado, el cumplimiento de los ordenamientos legales existentes y por otro, la emisión de actos jurídicos y administrativos congruentes, acordes a la realidad, dotados de toda legalidad, con lo cual se fortalecerá la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros, bajo mayores condiciones de seguridad a usuarios, peatones y prestadores del servicio.

Es por ello que, ante la imperiosa necesidad de implementar mecanismos que permitan eficientar la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros y en concordancia a los beneficios que otorga la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 05 de Marzo de 2007, tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas que al amparo de una concesión o permiso otorgados por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, realizan la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros, se informa que deberán seguir el procedimiento de registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros**, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El proceso de registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros**, se realizará vía internet, en la siguiente dirección electrónica:

www.setravi.df.gob.mx/revistataxi

SEGUNDA. Para realizar el registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros**, los concesionarios y/o permisionarios deberán contar al momento, con la siguiente documentación:

- 1) Título Concesión o Título Permiso.
- 2) Identificación Oficial (Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional).
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 5) Comprobante de Domicilio actual (antigüedad no mayor a 06 meses)
- 6) Factura, Factura Endosada o Carta Factura vigente del Vehículo.
- 7) Tarjeta de Circulación vigente.
- 8) Póliza de Seguro vigente.

TERCERA. El proceso de registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros**, se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Número de Placa	Periodo de Registro Vía Internet
5-6	02 al 30 de Abril de 2007
7-8	02 al 31 de Mayo de 2007
3-4	01 al 29 de Junio de 2007
1-2	02 al 31 de Julio de 2007
9-0	01 al 31 de Agosto de 2007

CUARTA. El proceso general de registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros**, se iniciará de la siguiente forma:

- a) Los concesionarios y/o permisionarios ingresarán a la página de Internet de la Secretaría de Transportes y Vialidad, mediante el llenado de los seis dígitos correspondientes al número de la placa que ostenta.
- b) Deberán requisitar todos y cada uno de los rubros contenidos en dicha página, correspondiente a las siguientes secciones:
 - Datos personales.
 - Datos del vehículo.
 - Datos de los prestadores del servicio (conductores)

- Estado actual de la concesión

- c) Al finalizar, imprimirá por duplicado, la constancia automática que emita el sistema, la cual contendrá un número de folio único y personal para cada caso.

QUINTA. Concluido el proceso de registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros**, los concesionarios y/o permisionarios, determinarán la posibilidad de adherirse a los beneficios que otorga la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 05 de Marzo de 2007, consistentes en:

- a) Condonación del 100% de los derechos por concepto de la **Reposición de Título Concesión** (Artículo 244 fracción I inciso c) del Código Financiero del Distrito Federal).
- b) Condonación del 100% de los derechos por concepto de la **Autorización de Cesión de Derechos de la Concesión** (Artículo 244 fracción I inciso d) del Código Financiero del Distrito Federal).
- c) Condonación del 100% de los derechos por concepto del **Trámite de Alta (que comprende expedición inicial de Placas, Tarjeta de Circulación y Calcomanía)** (Artículo 244 fracción III inciso a) del Código Financiero del Distrito Federal).
- d) Condonación del 100% de los derechos por concepto de la **Expedición de la Licencia Tarjetón Tipo B** (Artículo 251 fracción III inciso a) del Código Financiero del Distrito Federal).
- e) Condonación del 100% de los derechos por concepto del **Servicio de Almacenaje (Derecho de Piso en Depósitos Vehiculares)** (Artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal).
- f) Condonación del 20% de los derechos por concepto de la **Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2007** (Artículo 244 fracción X del Código Financiero del Distrito Federal).
- g) Condonación del 100% de los derechos por concepto de la **Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2004, 2005 y 2006** (Artículo 244 fracción X del Código Financiero del Distrito Federal).
- h) Condonación del 4.5% de los derechos por concepto de la **Prórroga de la Concesión del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros** (Artículo 244 fracción I inciso b) del Código Financiero del Distrito Federal), a los concesionarios y/o permisionarios que a la fecha hayan realizado el pago de los derechos por concepto de la **Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2007**.
- i) Condonación del 50% de las Multas Administrativas impuestas a los concesionarios y/o permisionarios, cuyos vehículos fueron remitidos a los depósitos vehiculares con motivo de las infracciones cometidas al Artículo 102 fracción III numerales 1), 2), 3), 7), 8), 9), 10), 11), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 24), 27), IV y V párrafo primero, numerales 1), 2), 3) y 4) y párrafo segundo del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, correspondientes a los ejercicios fiscales 2004, 2005, 2006 y 2007.

Para gozar de los beneficios anteriores, los concesionarios y/o permisionarios, deberán efectuar en una sola exhibición, el pago de los derechos por concepto de la **Prórroga de la Concesión del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros**, establecido en el Artículo 244 fracción I inciso b) del Código Financiero del Distrito Federal vigente, mismo que asciende a la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), así como el pago equivalente al 80% de los Derechos por concepto de la **Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2007**, correspondiente al año 2007.

Los concesionarios y/o permisionarios que a la fecha de esta publicación, hayan realizado el pago de derechos por concepto de la **Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2007**, deberán efectuar únicamente el pago de la diferencia que resulte de aplicar la condonación a que se hace referencia en el inciso h) de la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria, consistente

en el 4.5% de los derechos por concepto de la **Prórroga de la Concesión del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros** (Artículo 244 fracción I inciso b) del Código Financiero del Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$4,775.00 (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N).

Los concesionarios y/o permisionarios, que no deseen adherirse a los beneficios que otorga la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 05 de Marzo de 2007, tendrán la obligación de concluir el proceso de registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros**, mediante la presentación del formato de registro en los Módulos de Atención.

Asimismo e invariablemente, deberán efectuar en tiempo y forma, el pago de los derechos correspondientes al cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables a la materia, en la especie deberán efectuar el pago de derechos por concepto de la **Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2007** (Artículo 244 fracción X del Código Financiero del Distrito Federal); así como el pago de los derechos por concepto del **Trámite de Alta (que comprende expedición inicial de placas, tarjeta de circulación y calcomanía)** (Artículo 244 fracción III inciso a) del Código Financiero del Distrito Federal).

SEXTA. Para que surta efectos la condonación de los conceptos a que se refiere la **BASE QUINTA** de la presente Convocatoria, los concesionarios y/o permisionarios, deberán presentarse, en cualquiera de los **Módulos de Atención** establecidos para tales efectos, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, conforme a la terminación de su placa, en las fechas señaladas a continuación:

Número de Placa	Periodo de Recepción de Documentos
5-6	09 al 30 de Abril de 2007
7-8	03 al 31 de Mayo de 2007
3-4	03 al 29 de Junio de 2007
1-2	03 al 31 de Julio de 2007
9-0	03 al 31 de Agosto de 2007

Asimismo, deberá presentar, además del formato de registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros** en Duplicado, **original y copia**, para su cotejo correspondiente, de la siguiente documentación:

- 1) Título Concesión o Título Permiso.
- 2) Identificación Oficial (Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional).
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 5) Comprobante de Domicilio actual (antigüedad no mayor a 06 meses)
- 6) Factura, Factura Endosada o Carta Factura vigente del Vehículo.
- 7) Tarjeta de Circulación vigente.
- 8) Póliza de Seguro vigente.

Los Módulos de Atención destinados para la recepción de documentos relacionados con el registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros**, serán los siguientes:

Módulo de Atención	Ubicación
San Andrés	Eje 1 Oriente Andrés Molina Enríquez s/n, casi esquina con Eje 7 Sur Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa
Coyol	Avenida Ing. Eduardo Molina No. 1638 Colonia Unidad El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero
Vallejo	Poniente 152 Num. 1020 Colonia Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco
La Virgen	Calzada de La Virgen s/n, esquina Avenida Canal Nacional Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacan.

SÉPTIMA. El operador de la Ventanilla del Módulo de Atención, cotejará y revisará que todos y cada uno de los rubros solicitados en las secciones que integran el formato de registro, se encuentre debidamente requisitada en el sistema informático.

Si la información se encuentra correctamente asentada, el operador de la Ventanilla del Módulo de Atención, requerirá el formato de registro por duplicado, así como originales y copias de la documentación señalada en la **BASE SEXTA**, devolviendo al efecto uno de los formatos de registro con el sello de recibido y firma del operador, el formato de registro adicional, formará parte del expediente integrado con las copias exhibidas por el concesionario y permisionario.

Al efecto, el operador emitirá por duplicado, el recibo de pago correspondiente, mismo que contendrá un código de barras de seguridad e indicará al concesionario y/o permisionario que acuda de inmediato, ante cualquier oficina de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con objeto de realizar el pago de derechos por concepto de la **Prórroga de la Concesión del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros**, establecido en el Artículo 244 fracción I inciso b) del Código Financiero del Distrito Federal, o bien, la diferencia que resulte de aplicar la condonación correspondiente.

Tres días hábiles posteriores a la emisión del recibo y la fecha del pago, el concesionario y/o permisionario, deberá acudir de nueva cuenta al Módulo de Atención, **a fin de que sea corroborado el pago de los derechos correspondientes a los servicios condonados por la Secretaría de Finanzas**, así como para efectos de proceder al registro de su huella y fotografía digital.

El formato de registro, debidamente sellado y firmado por el Módulo de Atención acompañada del comprobante de pago expedido por la Secretaría de Finanzas, será la constancia con la cual se acredite haber realizado el trámite relativo a la **Vigencia Anual de la Concesión y Revista Vehicular 2007**, en lo correspondiente a la declaratoria del estado físico y mecánico de la unidad, motivo por el cual el concesionario, deberá portar copias fotostáticas de dichos documentos en lugar visible dentro del vehículo.

Lo anterior, hasta en tanto los concesionarios y/o permisionarios, sean requeridos por la Secretaría de Transportes y Vialidad, para el canje de los documentos correspondientes, previa publicación que se emita para tales efectos.

OCTAVA. A los concesionarios y/o permisionarios que se adhieran a la presente Convocatoria y que acrediten la titularidad de la misma, previo cotejo y validación de autenticidad que al efecto emita la Dirección del Registro Público del Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad, respecto de la documentación presentada, se les hará entrega, previo canje efectuado, de un nuevo **Título de Concesión**, que sustituirá los efectos jurídicos y administrativos del anterior. (Artículo 244 fracción I inciso c) del Código Financiero del Distrito Federal).

NOVENA. Los concesionarios y/o permisionarios que soliciten el beneficio de la condonación por concepto de la realización del trámite correspondiente a la **Cesión de Derechos**, establecido en el Artículo 37 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y que no tengan instaurado Conflicto de Titularidad o de Revocación de la Concesión ante la Secretaría de Transportes y Vialidad, deberán acreditar indubitablemente, del titular de la concesión, lo siguiente:

- a) El grado de parentesco.
- b) La declaración de incapacidad física o mental, la declaración judicial de ausencia o la muerte del titular.
- c) El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Para la procedencia del trámite correspondiente a la **Cesión de Derechos**, efectuada por cualquier vía con anterioridad al mes de Diciembre del año 2002, los concesionarios y/o permisionarios, deberán contar con el documento legal idóneo donde conste la libre transmisión de los derechos realizada entre particulares o presentada ante Fedatario Público.

Estos casos se autorizarán, previo cotejo y validación de autenticidad que al efecto emita la Dirección del Registro Público del Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad, respecto de la documentación presentada. (Artículo 244 fracción I inciso d) del Código Financiero del Distrito Federal).

DÉCIMA. Los trámites relativos a la **Alta (que comprende expedición inicial de Placas, Tarjeta de Circulación y Calcomanía)** (Artículo 244 fracción III inciso a) del Código Financiero del Distrito Federal), que soliciten los concesionarios y/o permisionarios que se apeguen a esta Convocatoria, se realizarán conforme a los lineamientos vigentes establecidos para tales efectos.

DÉCIMA PRIMERA. Los concesionarios y/o permisionarios (operadores) que al amparo de la presente Convocatoria soliciten el trámite relativo a la **Expedición y Renovación de la Licencia Tarjetón Tipo B** (Artículo 251 fracción III inciso a) del Código Financiero del Distrito Federal), tratándose de su expedición por primera ocasión, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para tales efectos; la Renovación de ésta procederá, previa comprobación de antigüedad que se realice en los sistemas informáticos y documentales de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

DÉCIMA SEGUNDA. Para hacer efectiva la condonación a que se refiere el inciso e) de la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria, relativo al 100% de los derechos por concepto del **Servicio de Almacenaje (Derecho de Piso en Depósitos Vehiculares)**, los concesionarios y/o permisionarios, deberán seguir el procedimiento administrativo correspondiente, conforme a los lineamientos previamente establecidos para tales efectos.

En éstos casos, el concesionario y/o permisionario, por sí o por conducto de representante legal debidamente acreditado, se presentará al Depósito Vehicular que corresponda, con objeto de solicitar el recibo de pago por concepto del Servicio de Almacenaje (Derecho de Piso en Depósitos Vehiculares), en el que se especificarán los días que el vehículo permaneció en el depósito, con el cual acudirá ante cualquier Administración Tributaria, donde se expedirá el comprobante de pago correspondiente a la condonación del 100% de los derechos por este concepto.

Posteriormente, el concesionario y/o permisionario, por sí o por conducto de representante legal debidamente acreditado, regresará al Depósito Vehicular con objeto de liberar físicamente la unidad de que se trate, previa acreditación de la propiedad y exhibición del comprobante de pago de derechos por concepto del Servicio de Almacenaje (Derecho de Piso en Depósitos Vehiculares).

DÉCIMA TERCERA. A efecto de obtener el beneficio referido en el inciso i) de la **BASE QUINTA** de la presente Convocatoria, relativo a la Condonación del 50% de las **Multas Administrativas** impuestas a los concesionarios y/o permisionarios cuyos vehículos fueran remitidos a los Depósitos Vehiculares a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con motivo de las infracciones al Artículo 102 fracción III numeral 1), 2), 3), 7), 8), 9), 10), 11), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 24), 27), fracción IV y V párrafo primero numeral 1), 2), 3) y 4) y párrafo segundo del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, correspondientes a los ejercicios fiscales 2004, 2005, 2006 y 2007, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Acudir a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Avenida Insurgentes No. 263, 2º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, D.F., en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, concretamente a la Unidad Departamental de Calificación a Sanciones del Transporte Público, a efecto de presentar Notificación o ser debidamente notificados de la Resolución Administrativa, que se dicte dentro del Procedimiento Administrativo seguido por esta Secretaría.
2. Se elaborará y entregará al concesionario y/o permisionario, Constancia de Dictamen de Pago, para efectos de acudir a la Administración Tributaria correspondiente, a realizar el pago de las multas administrativas, donde se aplicará la condonación del 50% y se expedirá el comprobante de pago correspondiente.
3. El concesionario y/o permisionario, por sí o por conducto de representante legal debidamente acreditado, presentará tres días hábiles posteriores al haber efectuado el pago, ante la Unidad Departamental de Calificación a Sanciones del Transporte Público, el recibo que ampare el pago de la multa administrativa impuesta con motivo del Procedimiento Administrativo seguido, dando lugar a la devolución de los documentos originales presentados.
4. Consecuentemente, se elaborará Oficio dirigido al Responsable del Depósito Vehicular correspondiente, por medio del cual, se hace de su conocimiento, el cumplimiento de la sanción impuesta y se indica que resulta procedente la liberación administrativa de la unidad de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. Los concesionarios y/o permisionarios que a la fecha de la presente Convocatoria, sean parte de algún Proceso Judicial, Jurisdiccional o Administrativo seguido en contra de las Unidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, deberán desistirse de la acción seguida, para efectos de dar cauce a la regularización del estado de su concesión, requisito sin el cual, no podrán gozar de los beneficios que otorga la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 05 de Marzo de 2007.

DÉCIMA QUINTA. Los concesionarios y/o permisionarios tienen la obligación de proporcionar a la Secretaría de Transportes y Vialidad, cuando ésta lo requiera, todos los informes, datos y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 fracción V de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

En consecuencia de lo anterior, los concesionarios y/o permisionarios que proporcionen información o documentación errónea, falsa e imprecisa, o que sean sujetos de una investigación en materia penal, se harán acreedores a las sanciones de carácter penal o administrativa correspondientes, tales como la cancelación de la concesión o permiso o el inicio del procedimiento de revocación a que hace referencia el Artículo 47, Fracción XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Por lo anterior, la Secretaría de Transportes y Vialidad, se reserva en todo momento, el derecho de legitimar o desconocer la documentación emitida por esta y considerada susceptible de robo, pérdida, extravío, sustracción o alteración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 31 de Agosto del año 2007.

SEGUNDO. El Calendario para realizar el trámite de la Revista Vehicular 2007, a que hace referencia el punto Séptimo del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2007, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 08 de Enero de 2007, se ajustará al establecido en la Base Tercera de la presente Convocatoria, para efectos de dar cumplimiento a dicha obligación.

Lo anterior, en el entendido de que todos los concesionarios y/o permisionarios, deberán efectuar el proceso de registro al **Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros.**

TERCERO. La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dada en la Ciudad de México, a los 21 día del mes de Marzo del año 2007.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

OFICIALÍA MAYOR

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.-**OFICIALÍA MAYOR.-** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado , modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la dependencia , el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

CLAVE: 12C001
UNIDAD COMPRADORA: OFICIALÍA MAYOR

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	\$24,558,913.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$14,851,804.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$83,242,250.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$125,000.00.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
TOTAL:		\$122,777,967.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$22,561,048.00
Artículo 30	\$50,832,927.46
Artículo 54	\$45,315,950.00
Artículo 55	\$4,068,041.54
SUMAS IGUALES:	\$122,777,967.00

80%

20%

Diferencia = \$0.00

Vo.Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMOLOGO

NOMBRE: LIC. REYNA MARÍA BASILIO ORTÍZ

CARGO:: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TELÉFONO: 53-45-83-19

FIRMA: _____
(Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OCHOA

CARGO:: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

TELÉFONO: 53-45-83-23

FIRMA: _____
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, hace del conocimiento al público en general, de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios para el ejercicio 2007.

CONCENTRADO POR PARTIDA PRESUPUESTAL

CAPITULO: 1000 SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL (únicamente tipos de pago 00,01,02,08,96 y 98)	3,060,917.00
1511	VALES DE FIN DE AÑO (únicamente tipos de pagos 00, 05, 96 ó 98)	14,027,566.00
Total del Capítulo 1000:		17,088,483.00

CAPITULO: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,177,920.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	255,007.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	159,999.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,942,809.00
2106	MAT. Y ÚTILES PARA EL PROC. EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	550,006.00
2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	799,997.00
2203	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	105,002.00
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	340,003.00
2303	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	460,002.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	120,001.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	124,999.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	178,536.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO	839,993.00
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	92,998.00
2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	136,999.00
2505	MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	275,002.00
2601	COMBUSTIBLES	297,731.00
2701	VESTUARIO,UNIFORMES Y BLANCOS	26,396.00
2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN	89,154.00
Total del Capítulo 2000:		10,972,554.00

CAPITULO: 3000 SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE
3101	SERVICIO POSTAL	29,521.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	1,916,107.00
3106	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	96,130.00
3107	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	53,130.00
3212	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	2,790,666.00
3301	HONORARIOS	36,800,001.00
3302	CAPACITACIÓN	99,999.00

3303	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	2,500,003.00
3305	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,170,000.00
3402	FLETES Y MANIOBRAS	179,999.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	608,001.00
3404	SEGUROS	748,296.00
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	399,997.00
3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	7,931,245.00
3414	GASTOS DE ENSOBRETADO Y LISTADO DE NOMINA.	600,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	1,210,002.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	1,049,999.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,019,994.00
3504	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADHERIDOS A LOS MISMOS	4,019,998.00
3505	INSTALACIONES	710,002.00
3506	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	4,000,001.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	399,997.00
3512	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS	399,997.00
3603	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	4,200,002.00
3605	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	11,019,994.00
3701	PASAJES NACIONALES	250,003.00
3703	PASAJES AL INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	1,205,004.00
3802	ESPECTÁCULOS CULTURALES	5,003.00
3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	29,401.00
Total del Capítulo 3000:		86,442,492.00

CAPITULO: 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE
4103	PAGAS DE DEFUNCIÓN (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal "no se incluye asignaciones en dinero")	400,000.00
4104	BECAS	500,000.00
Total del Capítulo 4000:		900,000.00

(Firma)

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES.

ERNESTINA GODOY RAMOS, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 3, fracción I, 37, fracción II, 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es el Órgano del Gobierno del Distrito Federal que tiene como finalidad publicar todas aquellas disposiciones emanadas de autoridad competente que tengan su aplicación en el ámbito del Distrito Federal, y de las solicitadas por los particulares en los términos de la normatividad correspondiente.

Que a esta Dirección General corresponde llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todos aquellos ordenamientos jurídicos y administrativos que deban regir en el ámbito local, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, señala “ a través de la unidad administrativa que establezca su Reglamento Interior, podrá publicar la Gaceta Oficial del propio Departamento diariamente pero, por lo menos, su periodicidad deberá ser de manera semanal”.

Que debido al incremento de las solicitudes de publicación de la Administración Pública del Distrito Federal, Órganos Autónomos y de particulares, así como la demanda de ejemplares de este medio de información impreso, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES.

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal será publicada de lunes a viernes y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

SEGUNDO. Los documentos recibidos antes de la entrada en vigor del presente Aviso, en los que se haya señalado como fecha de publicación los días lunes, miércoles o viernes, se recorrerán y publicarán en la forma que correspondan a los días señalados en el presente Aviso.

TERCERO. Se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer como días de publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los lunes, miércoles y viernes, publicado el 20 de abril de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 20 de marzo de 2007

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILÓRIA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 19 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL PRESENTE

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

CLAVE: 02CD09

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 70,570,384.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 225,125,884.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 446,766,693.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 58,945,474.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 120,149,581.00
TOTAL:		\$ 921,558,016.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$ 202,104,174.00
Artículo 30	\$ 548,124,489.39
Artículo 54	\$ 73,827,321.08
Artículo 55	\$ 97,502,031.53

SUMAS IGUALES: **\$ 921,558,016.00**

Diferencia = \$ 0.00

UNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Vo. Bo.

NOMBRE: C.P. HILDA MARINA CONCHA VILÓRIA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TELEFONO: 54-45-10-98
FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO
CARGO: COORDINADOR DE ADQUISICIONES
TELEFONO: 54-45-11-41
FIRMA: (Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLÁHUAC
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2007**

Ing. Arq. Eduardo Gutiérrez Martínez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

13-00-03	Proporcionar mantenimiento mayor a escuelas	\$860,000.00
13-00-13	Construir centros y módulos deportivos	\$21,500,000.00
13-00-14	Construir y mantener centros y módulos deportivos	\$2,000,000.00
13-04-05	Conservar y mantener inmuebles educativos	\$9,000,000.00
14-00-01	Construir instalaciones y espacios culturales	\$18,450,000.00
15-00-15	Dar mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de atención médica	\$1,200,000.00
15-00-18	Construir unidades medicas	\$6,000,000.00
17-00-25	Dar mantenimiento a centros de desarrollo social y comunitario	\$625,000.00
17-00-27	Dar mantenimiento a centros de desarrollo infantil (cendis)	\$900,000.00
17-00-28	Conservar y mantener panteones	\$1,900,793.00
22-00-03	Ampliar y conservar carpeta asfáltica	\$10,000,000.00
22-00-29	Construir banquetas	\$1,000,000.00
22-00-37	Construir guarniciones	\$800,000.00
23-00-15	Construir y ampliar edificios administrativos	\$3,800,000.00
23-00-35	Proporcionar mantenimiento a edificios públicos	\$1,000,000.00
24-00-14	Rehabilitar líneas de conducción y red de agua potable	\$2,246,473.00
25-00-02	Construir plantas de bombeo y potabilizadora	\$1,500,000.00
25-00-08	Desazolver la red secundaria de drenaje	\$1,000,000.00
25-00-11	Mantener la red primaria y secundaria de drenaje	\$2,710,000.00
25-00-13	Construir pozos de absorción de aguas residuales	\$600,000.00

México, D.F., 21 de marzo del 2007

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DE LA DELEGACION TLAHUAC

(Firma)

(Firma)

ING. ARQ. EDUARDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLÁHUAC

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, EN TERMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 1º, 87 último párrafo 104, 105 primer párrafo y 117 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º y 2º antepenúltimo párrafo, 37, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, define en su artículo 4º fracción VII como información: todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 12 que “Todo Ente Público del Distrito Federal deberá publicar al inicio de cada año un listado de la información que detentan, por rubros generales, especificando las fechas, medio de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados.”

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para garantizar a cualquier persona el derecho a la información pública que se encuentra en poder del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, EN TERMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se da a conocer el listado de la información pública que detenta el Órgano Político Administrativo en Tláhuac.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 3º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la información que se encuentra en poder del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, es considerada como un bien de dominio público accesible a cualquier persona, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial, por consiguiente en términos de los artículos 11 y 17 de la Ley anteriormente referida, la información de libre acceso a cualquier persona que lo solicite, es la descrita en forma específica en el Anexo número 1.

TERCERO.- El derecho de toda persona de obtener la información señalada en el punto que antecede, será a través de la Oficina de Información Pública perteneciente al Órgano Político Administrativo en Tláhuac y mediante el procedimiento establecido en el Título Segundo Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac, Distrito Federal 14 Marzo de 2007.

JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC
(Firma)
C. GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

ANEXO 1

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Órgano Político Administrativo en Tláhuac			
Nombre de la Unidad Administrativa			
Jefatura Delegacional			
Secretaría Particular			
Concepto	Ejercicio (s) años (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
Listado de Audiencia Pública	2005-2006	Impreso	Secretaría Particular del C. Jefe Delegacional

Dirección General de Administración			
Concepto	Ejercicio (s) años (s)	Medio de Difusión	Lugar de Ubicación del Expediente
Cargos y emolumentos	2005-2006	Impreso	Dirección General de Administración
Presupuesto aprobado por la ALDF	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración
Relación de bienes	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración
Ejercicio Anual	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración
Contratos celebrados	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración
Contratos de Adquisiciones	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración
Contratos	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración
Condiciones Generales de Trabajo del Distrito Federal	2003	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración
Programa Operativo Anual	2003-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración
Estado de Resultados	2005-2006	Impreso	Dirección General de Administración
Avance y Resultados EPRAA	2005-2006	Impreso	Dirección General de Administración
Avance de Resultados EAPPOM	2005-2006	Impreso	Dirección General de Administración
Avance de Resultados EVPP-I	2005-2006	Impreso	Dirección General de Administración
Balance General	2005-2006	Impreso	Dirección General de Administración
Avances Programáticos	2005-2006	Impreso	Dirección General de Administración
Cuenta Pública	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración
Relación de Equipo de computo	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Administración

Dirección General Jurídica y de Gobierno			
Concepto	Ejercicio (s) año (s)	Medio de Difusión:	Lugar de Difusión del Expediente
Autorizaciones y permisos expedidos para la celebración de festividades y espectáculos Públicos	2005-2006	Impreso	Dirección General Jurídica y de Gobierno
Solicitudes de expediciones de Licencias de funcionamientos para establecimientos mercantiles	2005-2006	Impreso	Dirección General Jurídica y de Gobierno
Avisos de declaración de apertura de establecimientos mercantiles	2005-2006	Impreso	Dirección General Jurídica y de Gobierno
Expedientes concluidos de procedimientos de calificación de visitas de verificación en materia de obras establecimientos mercantiles, uso de suelo, protección civil, espectáculos públicos, anuncios y mercados	2005-2006	Impreso	Dirección General Jurídica y de Gobierno
Relación de Juicios	2005-2006	Impreso	Dirección General Jurídica y de Gobierno
Padrón de comerciantes en vía Pública	2005-2006	Impreso	Dirección General Jurídica y de Gobierno

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano			
Concepto	Ejercicio (s) año(s)	Medio de difusión:	Lugar de Difusión del expediente
Programa Operativo Anual	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Programa de Obra por administración	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatorias de Licitación Pública Nacional	2005-2006	Impreso	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatorias por Invitación restringida	2005-2006	Impreso	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Procesos de Licitación Pública Nacional	2005-2006	Impreso	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Procesos por Invitación restringida	2005-2006	Impreso	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Fallos de los Procesos de Licitación	2005-2006	Impreso	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Relación de contratos de Obra Pública por Licitación Pública	2005-2006	Impreso	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Relación de contratos por Adjudicación Directa	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Relación de Trámites y Permisos	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Programa de desarrollo Urbano Delegacional	1997	Impreso y electrónico	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Dirección General de Desarrollo Social			
Concepto	Ejercicio (s) Año (s)	Medio de Difusión:	Lugar de Difusión del expediente
Programa de Recorridos Educativos.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Programa de Plan Vacacional.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Programa de Actividades en casas de Cultura, Centros Comunitarios, Ludotecas y Museos.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Social
Jornadas de Salud Escolar.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Programa Temporada de conciertos "Orquesta Juvenil Teocuicani".	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Social
Programa de Maestros Jubilados.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Consejo de los Derechos de las niñas y los niños.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Social
Programa de Masto- grafías.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Programas de Vacunación Canina y gatuna.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Programa de Esterilización de animales.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Consejo Técnico Educativo	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Programa de educación para conservar el medio ambiente.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Reconocimiento a alumnos destacados.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Trámites de CURP	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Registros extemporáneos.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Jornadas de bienestar social.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Ciudad Lúdica	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Día Internacional de la Mujer.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Atención a niños en CENDIS.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social

Actividades deportivas	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Fortalecimiento de tradiciones.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social
Exposiciones diversas	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Social
Programa de los fieles difuntos.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Desarrollo Social

Dirección General de Servicios Urbanos			
Concepto	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión:	Lugar de difusión del expediente
Base de datos de pendientes de solicitudes de CESAC 2006.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Servicios Urbanos
Programa Operativo Anual 2006.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Servicios Urbanos
Relación de requisiciones del año 2006.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Servicios Urbanos
Información relativa a tala y poda de postes	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Servicios Urbanos
Censo de postes y luminarias existentes en la Delegación.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Servicios Urbanos
Ubicación de fuentes existentes.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Servicios Urbanos
Inventario de las áreas verdes, parques y jardines.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección General de Servicios Urbanos

Dirección General Desarrollo Económico y Rural			
Concepto	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión:	Lugar de difusión del expediente
Expedientes de financiamiento gestionados ante el Fondo para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México (FONDESO).	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Directorio Empresarial (Industria , Comercio, Servicios).	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expedientes del acuerdo, mediante el cual se proroga la vigencia del diverso por el que establece la suspensión temporal de las visitas de verificación administrativa a las micro y pequeñas empresas ubicadas en el Distrito Federal, otorgando cédulas de micro o pequeña empresa.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Gaceta del Distrito Federal, 13 de enero de 2004 y proroga el 30 de diciembre del 2005.	2004-2005	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expediente de registro de la demanda ciudadana (CESAC) atendida por esta Unidad Departamental .	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expedientes de solicitud de uso de suelo.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expedientes de listados de cursos de capacitación empresarial.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural

Convenios firmados con instituciones educativas, cámaras y secretarías. convenio Tláhuac – Conalep, convenio Tláhuac – UAM convenio Tláhuac-CANACO, Convenio Tláhuac-PROFECO, Convenio Tláhuac-ALAC, Convenio Tláhuac-empresarios unidos bases de colaboración SEDECO-Tláhuac.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expediente de la “entrega de cupones de descuento” del los diversos centros recreativos, como son: Six Flags, Temixco, las estacas, EL PAO, entre otros.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expediente de “Convenios” con diversos centros culturales, recreativos y de interés social.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expediente de “proyectos eco turísticos”, los cuales se encuentran en el interior de la zona chinampera de Tláhuac.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expediente de información turística de las 16 delegaciones, así como de prestadores de servicios turísticos.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Programa “Vive tú Ciudad”, coordinado por la SECTUR G.D.F., en las 16 Delegaciones.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Programa “Descubriendo los orígenes de Tláhuac”, realizado en las 12 coordinaciones territoriales de la Delegación Tláhuac.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expediente de la “UNESCO”.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expediente de los atractivos turísticos de los 32 estados de la República.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expediente de SECTUR G.D.F. y SECTUR Federal.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Expediente de los diferentes “cursos de capacitación”.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Relación de Sociedades Constituidas.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Actas de grupo de trabajo.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Integración de Artesanos al padrón Delegacional.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Realización de actividades institucionales.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Realización de las ventas mensuales de artesanos y productores de Tláhuac.	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Venta de productos pesqueros en crudo	2005-2006	Impreso	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural

Dirección General de Participación Ciudadana			
Concepto	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión:	Lugar de difusión del expediente
Relación de asambleas en unidades habitacionales con número de población beneficiada	2005-2006	Impreso	Dirección General de Participación Ciudadana
Asesoría en materia de la Ley de Propiedad en inmuebles en Condómino para el Distrito Federal	2005-2006	Impreso	Dirección General de Participación Ciudadana
Padrón con ubicación de las Unidades habitacionales en la Demarcación	2005-2006	Impreso	Dirección General de Participación Ciudadana
Relación de gestiones de morosidad en materia condominal	2005-2006	Impreso	Dirección General de Participación Ciudadana
Programa de Asambleas vecinales en unidades territoriales	2005-2006	Impreso	Dirección General de Participación Ciudadana
Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social	2005-2006	Impreso	Dirección General de Participación Ciudadana
Convenio de colaboración de Participación Ciudadana	2005-2006	Impreso	Dirección General de Participación Ciudadana
Expediente de Atención a Organizaciones Sociales	2005-2006	Impreso	Dirección General de Participación Ciudadana

Dirección de Comunicación Social			
Concepto	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión:	Lugar de difusión del expediente
Síntesis Informativas	2005-2006	Impreso	Dirección de Comunicación Social
Comunicados de Prensa Enero-Diciembre.	2005-2006	Impreso	Dirección de Comunicación Social
Dos números del Periódico Delegacional Vecinos.	2007	Impreso	Dirección de Comunicación Social

Dirección de Seguridad Pública			
Concepto	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión:	Lugar de difusión del expediente
Estadística Delictiva.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección de Seguridad Pública
Plan de trabajo de la Dirección de Seguridad Pública.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección de Seguridad Pública
Informe de las actividades realizadas por la Dirección de Seguridad Pública.	2005-2006	Impreso y electrónico	Dirección de Seguridad Pública

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ESTIMADO 2007**

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. En observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ; el Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco informa el Programa Operativo Anual Estimado de Obras Públicas para el año 2007.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE PROGRAMACION	
	INICIO	TERMINO
Construcción de espacios educativos en 23 planteles escolares dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
Conservación y mantenimiento de 20 Jardines de Niños dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
Conservación y Mantenimiento de 28 escuelas primarias dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
Conservación y Mantenimiento de 18 escuelas secundarias dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
Desazolve de la red secundaria de drenaje en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
Conservación y Mantenimiento de 13 Centros y Módulos deportivos dentro del perímetro delegacional	Marzo	Julio
Construcción de 02 instalaciones y espacios culturales dentro del perímetro delegacional	Marzo	Mayo
Conservación de 23 sitios históricos y museos dentro de 1 perímetro delegacional	Marzo	Julio
Mantenimiento de 10 Edificios Administrativos dentro del perímetro delegacional	Marzo	Junio
Construcción y Mantenimiento de la red primaria y secundaria del sistema de agua potable dentro del perímetro delegacional	Marzo	Julio
Construcción y Mantenimiento de 07 plantas de tratamiento y bombeo de agua residual dentro del perímetro delegacional	Marzo	Agosto
Mantenimiento correctivo y preventivo 13 Unidades de Atención Médica dentro del perímetro delegacional	Abril	Julio
Construcción de 01 Unidad Médica dentro del perímetro delegacional	Abril	Junio
Mantenimiento a 13 Centros de Desarrollo Social y Comunitario dentro del perímetro delegacional	Abril	Agosto
Conservar y Mantener 07 Centros de Desarrollo Infantil dentro del perímetro delegacional	Abril	Julio
Construcción y mantenimiento de 03 puentes peatonales dentro del perímetro delegacional	Abril	Julio

Construcción de la red primaria y secundaria de drenaje dentro del perímetro delegacional	Abril	Septiembre
Construcción de cabaña ecoturística dentro del perímetro delegacional	Abril	Junio
Conservación y Mantenimiento a 15 panteones dentro del perímetro delegacional	Mayo	Agosto
Construcción de 01 mercado público dentro del perímetro delegacional	Mayo	Julio
Conservación y Mantenimiento de 08 mercados públicos y 01 plaza comercial dentro del perímetro delegacional	Mayo	Septiembre
Conservación y Mantenimiento de 12 embarcaderos dentro del perímetro delegacional	Mayo	Septiembre
Conservación y Mantenimiento de 19 Unidades Habitacionales dentro del perímetro delegacional	Mayo	Agosto
Desazolve y Rehabilitación de lagunas, lagos, cauces, rios, canales presas y barrancas dentro del perímetro delegacional	Mayo	Septiembre
Ampliación y Mantenimiento de carpeta asfáltica en diversas calles y avenidas dentro del perímetro delegacional	Junio	Octubre
Conservación y Mantenimiento de áreas verdes urbanas dentro del perímetro delegacional	Junio	Septiembre
Construcción y Mantenimiento de banquetas y guarniciones dentro del perímetro delegacional	Junio	Octubre
Construcción y Ampliación de 03 Edificios Administrativos dentro del perímetro delegacional	Junio	Septiembre

México, Distrito Federal, 21 de Marzo del 2007
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
(Rúbrica)
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 002

Convocatoria No. 002

El C.P. Salvador Bolívar Domínguez Urieta, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN 4 UNIDADES, DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA MAGDALENA CONTRERAS, DEL DISTRITO FEDERAL. ZONA PONIENTE”			01/MAYO/07	28/AGOSTO/07	\$155,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105003-017-07	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	27/MARZO/07	28/MARZO/07 10:00 HRS	29/MARZO/07 09:30 HRS	09/ABRIL/07 10:00 HRS	17/ABRIL/07 9:30 HRS
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	“CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN 14 UNIDADES Y UNA JURISDICCION SANITARIA DE LA JURISDICCION SANITARIA AZCAPOTZALCO DEL DISTRITO FEDERAL. ZONA NORTE”			01/MAYO/07	28/AGOSTO/07	\$570,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105003-018-07	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	27/MARZO/07	28/MARZO/07 10:00 HRS	29/MARZO/07 13:30 HRS	09/ABRIL/07 16:30 HRS	17/ABRIL/07 13:30 HRS
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	“REVISION, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN 10 UNIDADES DE 8 JURISDICCIONES SANITARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.			01/MAYO/07	28/AGOSTO/07	\$185,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105003-019-07	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	27/MARZO/07	28/MARZO/07 10:00 HRS	29/MARZO/07 16:30 HRS	10/ABRIL/07 10:00 HRS	17/ABRIL/07 16:30 HRS
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	"ADECUACION DE REDES SANITARIAS, REFORZAMIENTO DE BARDA Y REALIZACION DE MURO EN 6 UNIDADES Y UN CENTRO DE CONTROL CANINO DE 5 JURISDICCIONES SANITARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"			01/MAYO/07	28/AGOSTO/07	\$300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105003-020-07	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	27/MARZO/07	28/MARZO/07 10:00 HRS	30/MARZO/07 09:30 HRS	10/ABRIL/07 16:30 HRS	18/ABRIL/07 09:30 HRS
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	"ADECUACION DE RED SANITARIA, CONEXIONES A DRENAJE MUNICIPAL, CONSTRUCCION DE CISTERNAS Y REHABILITACION DE MURO EN 11 UNIDADES Y UNA UNIDAD APLICATIVA DE 4 JURISDICCIONES SANITARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"			01/MAYO/07	28/AGOSTO/07	\$115,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105003-021-07	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	27/MARZO/07	28/MARZO/07 10:00 HRS	30/MARZO/07 13:30 HRS	11/ABRIL/07 10:00 HRS	18/ABRIL/07 13:30 HRS
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	"ADECUACION DE REDES SANITARIAS, CONSTRUCCION DE CISTERNAS Y CARCAMO DE BOMBEO EN 5 UNIDADES DE 2 JURISDICCIONES SANITARIAS DEL DISTRITO FEDERAL."			01/MAYO/07	28/AGOSTO/07	\$150,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105003-022-07	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	27/MARZO/07	28/MARZO/07 10:00 HRS	30/MARZO/07 16:30 HRS	11/ABRIL/07 16:30 HRS	18/ABRIL/07 16:30 HRS

Los recursos fueron autorizados con oficios de Suficiencia Presupuestal N° CRF/009/07, CRF/013/07, CRF/014/07 y CRF/015/07, de fechas 15 de enero del 2007.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo número 225 2° piso. Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2º piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
 - 1.1.- Constancia del Registro de Concursante, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, que acredite el Capital Contable solicitado.
 - 1.2.- En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite, acompañado de (copia y original para cotejar) el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles o copia de la documentación que soporte dicho trámite y/o estados financieros auditados, que acrediten el capital contable solicitado.
- 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1., 1.2. según el caso se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como Documento 1.1./ Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos, será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el Sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2º piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2º piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal el pago se realizará en la Caja General, ubicada en el tercer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, (SIN NINGUNA ABREVIATURA), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, una vez con el recibo de la caja, se deberá canjear por las bases.
- 4.- El lugar de reunión para la Visita de Obra, será en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, Xocongo 225 2º piso Col. Tránsito C. P. 06820, Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 5.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones, será en el anexo de la Dirección General, 5º piso, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Se acreditará tal calidad con *cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante* (copia legible y original para cotejar).
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el anexo de la Dirección General, 5º piso, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
- 7.- No se otorgarán anticipos.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Moneda Nacional**.
- 10.- Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 11.- Los interesados en las Licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
- 12.- La Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, en base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)

México, Distrito Federal a 21 de Marzo del 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. SALVADOR BOLIVAR DOMINGUEZ URIETA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 002

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) relativa a la Adquisición de **“Ración seca (con el plato principal empacado en atmósfera modificada)”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo	
30001066-002-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	23/03/2007	26/03/2007 12:00 horas	De acuerdo a lo establecido en las bases	28/03/2007 18:00 horas	31/03/2007 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Única	C81000000	Ración Seca (con plato principal empacado en Atmósfera modificada)		1,555,680	Ración	777,840	1,555,680

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-00, ext: 7798 los días **21, 22 y 23 de Marzo del 2007**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **26 de Marzo del 2007** a las **12:00** horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **28 de Marzo del 2007** a las **18:00** horas, en : Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuara el día **31 de Marzo del 2007** a las **13:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a lo establecido en Bases, los días de Lunes a Domingo en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente requisita y con sellos autorizadas y avaladas por la Dirección de Alimentos y Almacenes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DEL 2007.

LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 003

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) relativa a la Adquisición de **“Ración Caliente (Elaboración y Suministro)”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo		
30001066-003-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	23/03/2007	26/03/2007 10:00 horas	De acuerdo a lo establecido en las bases	28/03/2007 14:00 horas	31/03/2007 12:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Única	C600400000	Ración Caliente (Elaboración y Suministro)			1,458,015	Ración	729,007	1,458,015

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-00, ext: 7798 los días **21, 22 y 23 de Marzo del 2007**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **26 de Marzo del 2007** a las **10:00** horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **28 de Marzo del 2007** a las **14:00** horas, en : Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuara el día **31 de Marzo del 2007** a las **12:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a lo establecido en Bases, los días de Lunes a Domingo en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente requisita y con sellos autorizadas y avaladas por la Dirección de Alimentos y Almacenes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DEL 2007.
LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)
CONVOCATORIA No 05-2007**

José Luis Zamora Tapia Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001133 039 07	Trabajos de instalación de la red de alumbrado publico en diferentes áreas publicas de la demarcación, dentro del perímetro delegacional (instalaciones Nuevas de Luminarias 150 Postes)			23-abril-07	19-octubre-07	180 días	\$ 650,000,00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,500.00 Compranet \$ 2,300.00	23-marzo-07	27-marzo-07 10:00 hrs	26-marzo-07 10:00 hrs	03-abril-07 10:00 hrs		04-abril-07 10:00 hrs	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001133 040 07	Trabajos de sustitución de luminarias y brazos en las colonias Jalalpa Calzada, Jalalpa Ampliación, Jalalpa Tepito, Jalalpa el Grande y Florida (750 pzas)			23-abril-07	21-junio-07	60 días	\$ 800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,500.00 Compranet \$ 2,300.00	23-marzo-07	27-marzo-07 12:00 hrs	26-marzo-07 12:00 hrs	03-abril-07 12:00 hrs		04-abril-07 12:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Subsecretaria de Egresos No. SE/1888/06de fecha 04 de diciembre de 2006 y autorizados por el Subcomité de Obras en la primera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero 2007.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en calle 10 y canarios s/n col. Tolteca, C.P.. 01150 Delegación Álvaro Obregón D. F. , de lunes a viernes únicamente de de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1. Comprobante de pago de las bases de la licitación.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Realizar el pago correspondiente conforme lo genera el sistema compraNET.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Álvaro Obregón, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después de la fecha límite de venta de bases).

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para las visitas de obra serán en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en calle 10 y canarios s/n col. Tolteca, c. p. 01150 Delegación Álvaro Obregón D.F, en el día y hora indicados anteriormente, es obligatoria la asistencia

5.- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en calle 10 y canarios s/n col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón D.F., en el día y hora indicados anteriormente, es obligatoria la asistencia.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en sita en calle 10 y canarios s/n col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7 Se otorgaran los siguientes anticipos el 10% para inicio de obra y el 20 % para compra de materiales.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Álvaro Obregón con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 21 DE MARZO DE 2007

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

JOSE LUIS ZAMORA TAPIA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

El Arq. Juan Antonio Almanza Huerta, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058/LP/007/07	Conservación y Mantenimiento de 5 CENDIS ubicados dentro del périmetro Delegacional.				14-Mayo-07	26-Agosto-07	\$1,423,176.75
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
30001058/LP/007/07	\$1,000.00 (Via directa) \$ 800.00 CompraNET	23-Marzo-07	27-Marzo-07 12:00 hrs.	26-Marzo-07 12:00 hrs.	03-Abril-07 12:00 hrs.		10-Abril-07 12:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización previa por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SE/0361/07, de fecha 31 de Enero de 2007.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el sistema compra Net en la Dirección, <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.
 - 1.1. Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2. Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia Técnica en la ejecución de las mismas dentro de un rango de especialidad, así como Curriculum de la empresa y de sus principales Ejecutivos y Directores.
 - 1.3. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del año en curso y los estados financieros (al 31 de Diciembre del 2006), auditados y firmados por Contador Público Externo, anexando copia de la Cédula Profesional del Contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en los puntos anteriores, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1. En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2. En el caso de adquisición por el sistema compraNET: mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, 2º. Piso, colonia Santo Domingo, código postal 02160, Delegación Azcapotzalco D.F.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, 3er. Piso, colonia Santo Domingo, código postal 02160, Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones, se acreditará tal calidad con Cédula Profesional certificado técnico o Carta de Pasante (original para cotejo y copia) de acuerdo en lo establecido en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 3er. piso, colonia Santo domingo código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgará un anticipo del 10% (10 por ciento) para inicio de obra y del 20% (20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- 10.- Se podrá subcontratarse partes de la obra, o asociarse para fines de financiamiento o ejecución de la misma.
- 11.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de esta Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 14.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 15.- Las condiciones de pago son: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con un plazo no mayor de un mes. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. JUAN ANTONIO ALMANZA HUERTA.

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 06

Lic. Miguel Ángel Izquierdo Espinal, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de servicio de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-010-07	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	27/03/07	28/03/07 09:30	29/03/07 10:00	4/04/07 10:00	16/04/07 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mantenimiento preventivo y verificación del parque vehicular	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días miercoles 21 al viernes 27 de marzo de 2007 de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Periodo de prestación del servicio: 20 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- Lugar para la prestación del servicio: Instalaciones del Prestador del Servicio.
- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones

MÉXICO, D.F., A 21 DE MARZO DEL 2007

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO ESPINAL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

El Licenciado Carlos Ruiz Alegría, Director de Administración del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 26, 27, inciso a, 28, 30, fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los Servicios de Promoción y Orientación en Módulos de Información Turística, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de la junta de aclaraciones	Fecha de presentación de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas	Emisión de Fallo
30117001-001-07	En el domicilio de la convocante: \$1,500.00 En COMPRANET: \$1,400.00	23-mar-07	26-mar-07 10:00 horas	28-mar-07 10:00 horas	29-mar-07 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
Única	C810800090	Promoción y orientación en módulos de información turística	Servicio

- Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable es el Licenciado Carlos Ruiz Alegría, Director de Administración del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Sistema COMPRANET: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Ámsterdam número 115, 1er Piso, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Distrito Federal, Tel. 5211 3056, del 16 al 21 de marzo de 2007 en el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en las oficinas de la convocante con ficha de depósito a favor de BBVA BANCOMER, S.A., FID 30343-8 Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal en la cuenta número 0451218867; en COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema y el pago se debe efectuar en la cuenta referida.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- La adjudicación se formalizará mediante contrato abierto y su vigencia será a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2007.
- El lugar de prestación del servicio será en los módulos de información turística, cuyos domicilios se establecen en las bases de licitación.
- Los horarios de prestación del servicio se establecen en las bases de licitación.
- El pago se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas y sus soportes, debidamente requisitados.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación y las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

México, Distrito Federal, a 21 de marzo del 2007

(Firma)

LIC. CARLOS RUIZ ALEGRÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL
Rúbrica

SECCIÓN DE AVISOS

A.P. ACABADOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "A.P. ACABADOS", S.A. DE C.V. TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2006.

PRIMERO: Se acuerda la disolución de "A.P. ACABADOS", S.A. DE C.V., en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo previsto en cláusula CUADRAGESIMO TERCERA de los estatutos de la sociedad.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los Estatutos de la sociedad, se designa como liquidador de la sociedad, al Sr. RENE SENADO CISNEROS, quién actuará de acuerdo y gozará de las facultades suficientes y necesarias para concluir las operaciones de la sociedad y liquidar sus negocios; cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad y pagar las cantidades que esta deba; vender los bienes de la sociedad al precio o precios que considere conveniente, según su leal saber y entender; distribuir entre los accionistas los bienes remanentes de la sociedad, después de pagar todas las deudas sociales, en proporción a sus intereses respectivos; tomar las medidas que sean apropiadas o convenientes para concluir la liquidación de la sociedad según previenen los artículos 242 y 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para obtener la cancelación de los registros donde se encuentre inscrita la sociedad, una vez terminada la liquidación.

El liquidador designado, tendrá también todas las facultades correspondientes a un apoderado general, de acuerdo con los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos en todos los estados de la República Mexicana.

TERCERO: El plazo para la conclusión de la sociedad, será de tres meses, es decir hasta el 21 de Julio de 2006, plazo dentro del cual se mandará publicar el presente acuerdo y el balance final de liquidación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad.

CUARTO: Una vez concluida la liquidación y aprobado el balance final por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se procederá a hacer a los accionistas los pagos que les correspondan contra la entrega de los títulos de las acciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2007
 RENE SENADO CISNEROS
 ADMINISTRADOR UNICO Y LIQUIDADOR
 Rúbrica.
 (Firma)

AP ACABADOS, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
 DEL 1o DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
 ACTIVO

Bancos Moneda Nacional -----	4,307
Clientes -----	8,010,091
Inventarios -----	0
IVA acreditable -----	0
IVA acreditable no pagado -----	11,552
Suma Circulante -----	8,025,950

Fijo	
Activo Fijo -----	0
Depreciacion acumulada -----	0
Suma el fijo -----	2,103,714
Diferido	
Pagos Anticipados -----	268,880
Suma el diferido -----	268,880
TOTAL ACTIVO -----	8,294,830
PASIVO	
Circulante	
Cuentas y Documentos por Pagar -----	36,499,884
Impuestos y cuotas por pagar -----	4,649,876
Anticipos de Clientes -----	0
IVA trasladado no cobrado -----	524,701
Suma Circulante -----	41,674,460
TOTAL PASIVO -----	41,674,460
CAPITAL	
Capital social fijo -----	50,000
Capital social variable -----	3,950,000
Resultado de ejercicios anteriores -----	38,735,819
Reserva legal -----	41,096
Resultado del ejercicio -----	1,315,092
TOTAL CAPITAL -----	33,379,630
SUMA PASIVO Y CAPITAL -----	8,294,830

AP ACABADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 10 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
CONCEPTO

VENTAS NETAS -----	1,561,656
Menos:	
Costo de Ventas -----	0
Mano de Obra -----	0
Gastos de Fabricación -----	0
TOTAL DE COSTOS -----	0
UTILIDAD BRUTA -----	1,561,656
Menos:	
Gastos de Operación -----	252,653
Otros Ingresos Venta de Activo Fijo -----	6,090
TOTAL OTROS GASTOS E INGRESOS -----	246,564
UTILIDAD (PERDIDA) NETA -----	1,315,092

ENLACE S LOGISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006
(pesos)

Activos	
Caja	59,000
Deudores	575,000
Total Activo	634,000
Pasivos	
Cuentas por Pagar	1,096,000
Total Pasivo	1,096,000
Capital	
Capital Social	100,000
Resultados Ejercicios Anteriores	2,642,000
Resultado del Ejercicio	-3,204,000
Total Capital Contable	-462,000
Total Pasivo y Capital	634,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 19 de Enero de 2007.
Liquidador

(Firma)

José Luis Serdio Calderón

Socatean, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación
Al 31 de enero de 2007

	En Pesos M.N.
ACTIVO	
Caja Tesorería	\$50,000.00
Suma del Activo	\$50,000.00
PASIVO	
Pasivo	\$0.00
Capital Social	\$50,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$50,000.00

El balance final de liquidación, se publicará por tres veces consecutivas con intervalos de diez días cada una, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.

Liquidador
Maria Teresa Paillés Vergara
(Firma)

Firma

Autumn Corporation, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación
Al 31 de enero de 2007

	En Pesos M.N.
ACTIVO	
Caja Tesorería	\$50,000.00
Suma del Activo	\$50,000.00
<hr/>	
PASIVO	
Pasivo	\$0.00
Capital Social	\$50,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$50,000.00

El balance final de liquidación, se publicará por tres veces consecutivas con intervalos de diez días cada una, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.

Liquidador
Maria Teresa Paillés Vergara
(Firma)

Firma

Princes Gate México, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación
Al 31 de enero de 2007

	En Pesos M.N.
ACTIVO	
Caja Tesorería	\$50,000.00
Suma del Activo	\$50,000.00
<hr/>	
PASIVO	
Pasivo	\$0.00
Capital Social	\$50,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$50,000.00

El balance final de liquidación, se publicará por tres veces consecutivas con intervalos de diez días cada una, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.

Liquidador
Maria Teresa Paillés Vergara
(Firma)

Firma

CIBERSISTEMAS, S. A. DE C. V.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Cibersistemas, S. A. de C. V. (en liquidación), acordó liquidarla y publicar el balance final de liquidación, del que se desprende que nada corresponde a los accionistas y a cada acción como reembolso del haber social.

Cibersistemas, S. A. de C. V.

Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 2006.

Activo

Ciculante

Bancos	9,565	
Acciones Bonos y Valores	1,191	
IVA acreditable	41,331	
Pagos Provisionales	<u>321</u>	52,408

Fijo

Equipo de Computo	455	
Equipo de Servicio	151,489	
Equipo de Transporte	1	
Anuncios	<u>2,433</u>	154,378

Suma Total Activo

206,789

Pasivo

0

Capital Contable

Capital Social	50,000	
Capital Variable	3'637,200	
Resultado del Ejercicio	-709,084	
Resultados de ejercicios Anteriores	-3'595,829	
Aportaciones para futuros Aumentos	<u>824,499</u>	<u>206,786</u>

Suma Pasivo y Capital

México, D. F., a 19 de Marzo de 2007.

Liquidadores y Delegados de la Asamblea

(Firma)

Adolfo Guerrero Guerrero.

Rúbrica

(Firma)

Julia Guadalupe Quiroz García

Rúbrica

MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

EL SUSCRITO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DIA 5 DE ENERO DE DOS MIL SEIS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TRANSCRIBO A CONTINUACION EL SIGUIENTE ACUERDO TOMADO EN DICHA ASAMBLEA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE ENCONTRARSE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y CON BASE EN EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

SE ACORDO REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, DE LA CANTIDAD DE \$ 11'190,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/00 M. N.), A LA CANTIDAD DE \$11'130,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100), Y EL CAPITAL VARIABLE ILIMITADO, LA PARTE FIJA DIVIDIDA EN 11,130 (ONCE MIL CIENTO TREINTA) ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL CADA UNA.

MEXICO, D. F. A 23 DE FEBRERO DE 2007.

ARTURO FLORES MARTINEZ

DELEGADO ESPECIAL
(Firma)
RUBRICA

PURIFICADORA AGUA SANA, S.A. DE C.V**ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada **PURIFICADORA AGUA SANA, S.A. DE C.V.** adoptado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 4 de diciembre de 2006, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$47,107.00 (Cuarenta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N) a la parte fija, sin realizar amortización de acciones.

Asimismo, se resolvió llevar a cabo el pago de la disminución de capital social en beneficio de todos los accionistas en proporción a su tenencia accionaria, conforme el flujo de la Sociedad lo permita y con cargo a la Tesorería de la sociedad

(Firma)

LIC. GERMÁN GONZÁLEZ MARTÍ
DELEGADO ESPECIAL

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.

INMOBILIARIA DUNORA, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISIÓN**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil seis, aprobó la escisión de "INMOBILIARIA DUNORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en tres entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo "INMOBILIARIA DUNORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como titular de un bloque patrimonial, en tanto que los otros bloques patrimoniales corresponderán a las sociedades que resulten de la escisión y cuyos nombres serán "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., y "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. DE C.V.-----

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:-----

----- 1. Se aprueba que "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V. se escinda, mediante la creación de dos nuevas sociedades que se denominarán "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., e "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., subsistiendo como escidente "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V. La escisión, que en este acto se aprueba, surtirá sus efectos, entre las partes, a partir de esta fecha, y ante terceros, conforme a lo previsto en la fracción VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- 2. Se aprueba utilizar como base para efectuar la escisión, el balance general al 31 de diciembre de 2005 y los estados de resultados del 1o. enero al 30 de abril de 2006 de "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V.-----

----- 3. Se aprueba que la sociedad quede escindida conforme a los balances pro forma al 30 de abril de 2006 de "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V. como escidente y al 30 de abril de 2006 de "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., e "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., como escindidas.-----

----- 4. Se aprueba que "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., e "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., se constituyan ante Notario Público de forma inmediata; constituciones que quedarán sujetas a la condición resolutoria consistente en que no se presente oposición a la escisión aprobada por la presente Asamblea, dentro del plazo a que se refiere la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles o bien dicha oposición proceda de tal forma que deje sin efectos la escisión.-----

----- En el supuesto de que se cumpla dicha condición resolutoria, "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V., en la fecha en que se actualice la misma, absorberá automáticamente a título universal, todos los derechos y obligaciones de "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., e "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., que hubieren surgido a partir de la constitución de las sociedades escindidas.-----

----- 5. Con motivo de la escisión, "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V. transmitirá a título universal a "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., el **INMUEBLE UBICADO EN COZUMEL NÚMERO TREINTA Y CUATRO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL**. Transmisión que se formalizará con posterioridad a la fecha en la cual se constituya ante Notario Público "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., mediante la simple comparecencia de los delegados designados en esta Asamblea.-----

----- 6. Igualmente con motivo de la escisión, "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V. transmitirá a título universal a "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., el **INMUEBLE UBICADO EN DURANGO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL**. Transmisión que se formalizará con posterioridad a la fecha en la cual se constituya ante Notario Público "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., mediante la simple comparecencia de los delegados designados en esta Asamblea.-----

----- 7. "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V. como escidente, subsiste con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus Estatutos Sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial que, conforme al balance pro forma de la escidente mencionado en la Resolución "3" precedente, queda integrado por un capital social total del orden de \$10'993,742.00 M.N.-----

----- 8. La escindida, "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., quedará como titular del otro sector patrimonial que, conforme al balance inicial de constitución de la escindida señalado en la Resolución "3" precedente, está integrado por un activo total del orden de \$ 1'605,000.00 M.N. y un capital contable del orden de \$ 1'605,000.00 M.N., y del inmueble que transmite la escidente "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V. por un valor de \$ 1'605,000.00 M.N.-----

----- En consecuencia, "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., se constituirá en causahabiente a título universal del sector patrimonial integrado por activo y capital contable mencionado en el párrafo anterior, incluyendo todos los derechos y obligaciones derivados de dicho sector patrimonial.-----

----- 9. La escindida, "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., quedará como titular del otro sector patrimonial que, conforme al balance inicial de constitución de la escindida señalado en la Resolución "3" precedente, está integrado por un activo total del orden de \$ 3'000,000.00 M.N. y un capital contable del orden de \$ 3'000,000.00 M.N., y del inmueble que transmite la escidente "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V. por un valor de \$ 3'000,000.00 M.-----

----- En consecuencia, "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., se constituirá en causahabiente a título universal del sector patrimonial integrado por activo y capital contable mencionado en el párrafo anterior, incluyendo todos los derechos y obligaciones derivados de dicho sector patrimonial.-----

----- 10. Como consecuencia de la escisión, "INMOBILIARIA DUNORA", S.A. de C.V. asume las obligaciones y los créditos de cualquier naturaleza o calidad, que integran el pasivo del sector patrimonial que le corresponde, asimismo, "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., e "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., asumirán las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que pudieren integrar el pasivo del sector patrimonial que les corresponde. Por lo anterior, cada una de dichas sociedades se obliga al cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones que se deriven de su respectivo pasivo, en los términos y condiciones pactados para cada obligación y/o crédito que integren dicho pasivo.-----

----- 11. La sociedad "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. de C.V., que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social que corresponde a la parte mínima fija en la cantidad de \$50,000.00 y a la parte variable en la cantidad de \$1'555,000.00, sumando \$1'605,000.00 M.N. y estará representada por 1,605 acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal del \$1,000.00 M.N. cada una, de las cuales 50 corresponden a la Serie "UNO", sin derecho a retiro y 1,555 a la Serie "DOS", correspondientes al capital variable de la Sociedad.-----

----- 12. La sociedad "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social que corresponde a la parte mínima fija en la cantidad de \$50,000.00 y a la parte variable en la cantidad de \$2'950,000.00, sumando \$3'000,000.00 M.N. y estará representada por 3,000 acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal del \$1,000.00 M.N. cada una, de las cuales 50 corresponden a la Serie "UNO", sin derecho a retiro y 2,950 a la Serie "DOS", correspondientes al capital variable de la Sociedad.-----

----- 13. Una vez otorgada la escritura constitutiva de "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., se procederá al registro de sus accionistas en el Libro de Registro de Acciones Nominativas que al efecto lleve dicha sociedad.-----

----- 14. Las sociedades escindidas, "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. DE C.V., e "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., se registrarán por los Estatutos Sociales que se consignen en el documento que, debidamente firmado por el Secretario, se agrega al expediente del acta de la presente Asamblea y que forma parte de la misma para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

----- Al otorgarse la formalización jurídica de "PERRO BRAVO ARTE CONTEMPORÁNEO", S.A. DE C.V., e "INMOBILIARIA PÉREZ MUÑOZ REYNOSO", S.A. DE C.V., como sociedades escindidas, se hará el nombramiento del Consejo de Administración o Administrador Único, según sea el caso, así como de los Comisarios y Apoderados de dicha sociedad, en términos de los acuerdos transitorios que también se incluyen en los citados Estatutos Sociales, mismos que contienen aquellas otras disposiciones transitorias que resultan necesarias para el acto de otorgamiento de dicha escritura. -----

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, así como sus anexos, se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de la publicación y de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.-----

México, Distrito Federal, a nueve de febrero del año dos mil siete.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

(Firma)

LIC. ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ REYNOSO

BUCK ACTUARIOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
Marzo 6 2007
PESOS MEXICANOS

ACTIVO
CIRCULANTE

PASIVO E INVERSION DE
LOS ACCIONISTAS

Efectivo	\$ 88,320	Remanente a distribuir	\$ 88,320
Total del Activo	\$ 88,320	Inversión neta	\$ 88,320

“EL REMANENTE SERÁ DISTRIBUIDO A LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A SU HABER SOCIAL”

(Firma)

SERGIO SANTINELLI GRAJALES
LIQUIDADOR

QUALITY NETWORK VERIFICACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con el Contrato Social de QUALITY NETWORK VERIFICACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., se Convoca en PRIMERA CONVOCATORIA a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 horas, del próximo día 20 de abril de 2007 en el domicilio ubicado en la calle de Tlacotalpan número 79 despacho 104, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal, C.P. 06760 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Día:

- I.- Discusión y en su caso aprobación del Informe del Administrador Único de la Sociedad relativo al pago por parte de los accionistas de las acciones suscritas en los anteriores aumentos de capital social en la Sociedad.
- II.- Discusión y resolución sobre la conveniencia de reducir el capital social de la sociedad en su parte variable, como consecuencia del Informe del Administrador Único de la Sociedad antes descrito.
- III.- Discusión y resolución acerca de la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.
- IV.- Nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea para expedir copias certificadas del Acta levantada en la misma, para ocurrir ante las Autoridades y el Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos tomados en la misma e inscribirlos en el Registro Público de Comercio que corresponda.

De conformidad con el Contrato Social de la Sociedad, para asistir a las Asambleas convocadas, deberán exhibir en el acto, los títulos representativos de sus acciones o en su defecto los certificados expedidos por una Institución de Crédito, mediante los que se acredite el depósito de tales títulos y como consecuencia el carácter de accionistas de la sociedad.

México, Distrito Federal a 12 de marzo del año 2007

(Firma)

Eduardo Bonilla Magaña-Administrador Único

BIMBO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 9 de abril de 2007, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Noroeste, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 9 de abril de 2007, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Norte, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 9 de abril de 2007, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.
(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo de Puebla, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 9 de abril de 2007, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.
(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo de Occidente, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 9 de abril de 2007, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.
(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

PANIFICACIÓN BIMBO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Panificación Bimbo, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 19:00 horas del día 9 de abril de 2007, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BJC de México, S. A. de C. V.
Estados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2006 (conclusión del período de liquidación)

Activo	Saldos al 31 de diciembre de 2006
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 0
Cuentas por cobrar – Neto (Nota 5)	\$ 0
Inventarios – Neto (Nota 6)	\$ 0
Pagos anticipados	\$ 0
Total del activo circulante	<u>0</u>
Maquinaria y equipo – Neto (Nota 7)	\$ 0
Total	<u>\$ 0</u>
 Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Proveedores	\$ 0
Impuestos y gastos acumulados	\$ 0
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 11)	\$ 0
Total del pasivo circulante	<u>0</u>
 Capital contable: (Nota 9)	
Capital social	\$ 45,565,099
Pérdidas acumuladas (Nota 4)	\$ (35,255,885)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	\$ (9,697,690)
Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido	\$ (611,524)
Total del capital contable	<u>0</u>
Total	<u>\$ 0</u>

C.P.C. Teresa Espinosa Rioja
Liquidadora
(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
E D I C T O.

C.C. JORGE ABRAHAM GUERRA OLVERA
Y MAURICIO GUERRA OLVERA.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE ABRAHAM GUERRA OLVERA y MAURICIO GUERRA OLVERA, EXPEDIENTE NÚMERO 937/2006, el C. Juez por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil siete, ordenó notificarles a los demandados, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de éste Juzgado.

México, D.F., a 20 de febrero del 2007.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”
(Firma)

LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil siete, expediente número **1367/2005**, promovido por **ANTIBIÓTICOS DE MÉXICO S.A. DE CV.** en contra de **COMERCIALIZACIÓN Y ASESORÍA EN NEGOCIOS FARMACÉUTICOS S.A. DE CV.** en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, se dictó un auto que ordena el emplazamiento de la moral demandada **COMERCIALIZACIÓN Y ASESORÍA EN NEGOCIOS FARMACÉUTICOS S.A. DE CV.** **En términos del auto admisorio que a la letra dice:**, México, Distrito Federal a veintiséis de septiembre del dos mil seis. --- Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de partida que le corresponda. Asimismo guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción consistente en un cheque con aviso de cargo, tres contra recibos, tres facturas en copia simple y una factura número 16006, para su debido resguardo. Se tienen por presentado al **C. GUSTAVO OLIVEROS FRIAS**, en su carácter de Apoderado Legal de la parte moral actora **ANTIBIOTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del poder notarial número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario público número ciento nueve (109) del Distrito Federal, mismo que se manda agregar en autos para constancia legal; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, mismo se encuentra dentro de la jurisdicción de este Juzgado; Dígase a la promoverte que en cuanto a las autorizaciones solicitadas para concurrir a juicio o intervenir en diligencias en términos del artículo 1069 en su III párrafo del Código de Comercio vigente y reformado, una vez que comparezca la persona que refiere al local de este juzgado y sea registrada en el libro respectivo previa exhibición de su Carta de Pasante o Cédula Profesional se acordara lo conducente, quedando únicamente autorizado para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio vigente y reformado, demandando en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL DE: COMERCIALIZACIÓN Y ASESORÍA EN NEGOCIOS FARMACEUTICOS, S.A DE C.V., (POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA)** **la cantidad de \$50,642.60 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) como suerte principal** y demás prestaciones, **que reclama** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,78,85,86,1061,1090,1378,1380 y 1382 del Código de Comercio vigente, se admite a trámite la demanda y con las copias simples emplácese a la demandada para que comparezca ante este Juzgado a producir su contestación a la demanda dentro del término de NUEVE DÍAS, apercibiéndola para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio vigente, a excepción de las referidas por el artículo 114 fracción IV y V del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia. En consecuencia túrnense las presentes actuaciones al C. Secretario Actuario de la adscripción a efecto de que realice la diligencia encomendada dentro del término y bajo los lineamientos establecidos por la ley. Con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio. Así mismo se previene a la parte demandada, que al momento de contestar la demanda exhiba los originales de las facturas números 15267, 15411, 15694 y 15695; con el apercibimiento de que de no presentarlos se tendrán por ciertas las afirmaciones de la contraparte, salvo prueba en contrario. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 fracción XIV y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, prevéngase a las partes con lo estatuido en los citados preceptos, cuyo contenido es el siguiente: “Artículo 13. Al inicio de cada año los Entes Públicos del Distrito Federal deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan: ...XIV. Las resoluciones o sentencias definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio... “Artículo 25. En la información de carácter confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o de procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades competentes tomarán las provisiones debidas para que dicha información se mantenga reservada y que sólo tengan acceso a la misma las partes involucradas, incluso los quejosos o denunciantes. No obstante lo anterior, si las partes involucradas lo autorizan expresamente, las constancias procesales podrán ser publicas.” En tal sentido, se requiere a las partes en este asunto para que manifiesten su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa lo que deberán hacer las partes dentro del término de TRES días contados a partir de que sea legalmente notificado del presente auto con fundamento en el artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Tercero de Paz Civil, Licenciada MINERVA TANIA MARTÍNEZ CISNEROS, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe -----

-----**DOS FIRMAS RUBRICAS**-----

haciéndose saber a la demandada, que quedan a su disposición las copias de traslado, mismas que se encuentran en este H. Juzgado cito en JAMES SULLIVAN 133, 4° PISO, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD-----

México, Distrito Federal a treinta y uno de enero del año dos mil siete.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL

JUEZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL

(Firma)

LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES

(Al margen inferior un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL)

EDICTO.

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARRIZALES RODRIGUEZ JORGE Y MARIA LEONOR ESTRADA DIAZ expediente 16/06 se ordeno emplazar por edictos a JORGE CARRIZALES RODRIGUEZ Y MARIA LEONOR ESTRADA DIAZ, concediéndosele un PLAZO DE SESENTA DIAS, para producir su contestación a la demanda apercibidos de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la secretaria de del juzgado debiéndose publicar el Edicto por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

MÉXICO, D.F., A 24 DE ENERO DEL 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO.

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN: LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	
◆ CONVOCATORIA DE REGISTRO AL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL	22
OFICIALÍA MAYOR	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007	29
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	32
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007	34
DELEGACIÓN TLÁHUAC	
◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2007	35
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	36
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	
◆ PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ESTIMADO 2007	42
SECCIÓN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ A.P. ACABADOS, S.A. DE C.V.	55
◆ ENLACE S LOGISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	57
◆ SOCATEAN, S.A. DE C.V.	57
◆ AUTUMN CORPORATION, S.A. DE C.V.	58
◆ PRINCES GATE MÉXICO, S.A. DE C.V.	58
◆ CIBERSISTEMAS, S. A. DE C. V.	59
◆ MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V.	60
◆ PURIFICADORA AGUA SANA, S.A. DE C.V.	60
◆ INMOBILIARIA DUNORA, S.A. DE C.V.	61
◆ BUCK ACTUARIOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	63
◆ QUALITY NETWORK VERIFICACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	63
◆ BIMBO, S.A. DE C.V.	64
◆ BJC DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	70
◆ EDICTOS	70
◆ AVISO	74

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- IX. Página tamaño carta;
- X. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- XI. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- XII. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- XIII. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- XIV. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- XV. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- XVI. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)